

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
RENE AUGUSTO CARCAMO
DIRECTOR GENERAL

AÑO LV N° 4428

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2010.-

LEYES

LEY N° 3146

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY

Artículo 1.-APRUEBASE en todos sus términos el “Tratado de Creación del Parque Intejurisdiccional Marino Isla Pingüino”, suscripto con fecha 15 de febrero de 2010 por el Estado Nacional, representado por la Excelentísima señora Presidenta de la Nación Argentina, Doctora Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER; por la Administración de Parques Nacionales, representada por la Doctora Patricia Alejandra GANDINI y por la provincia de Santa Cruz, representada por el Señor Gobernador Don Daniel Román PERALTA; el cual fuera ratificado por Decreto Provincial N° 1247/10.-

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Agosto de 2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2151

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de agosto del año 2010, por la cual se APRUEBA en todos sus términos el “Tratado de Creación del Parque Intejurisdiccional Marino Isla Pingüino”, suscripto con fecha 15 de febrero de 2010 por el Estado Nacional, representado por la Excelentísima señora Presidenta de la Nación Argentina, Doctora Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER; por la Administración de Parques Nacionales, representada por la Doctora Patricia Alejandra GANDINI y por la provincia de Santa Cruz, representada por el Señor Gobernador Don Daniel Román PERALTA, el cual fuera ratificado por Decreto Provincial N° 1247/10; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° 3146 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de agosto de 2010, por la cual se APRUEBA en todos sus términos el “Tratado de Creación del Parque Intejurisdiccional Marino Isla Pingüino”, suscripto con fecha 15 de febrero de 2010 por el Estado Nacional, representado por la Excelentísima señora Presidenta de la Nación Argentina, Doctora Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER; por la Administración de Parques Nacionales, representada por la Doctora Patricia Alejandra GANDINI y por la provincia de Santa Cruz, representada por el Señor Gobernador Don Daniel Román PERALTA, el cual fuera ratificado por Decreto Provincial N° 1247/10.-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Sr. HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

diccional Marino Isla Pingüino”, suscripto con fecha 15 de febrero de 2010 por el Estado Nacional, representado por la Excelentísima señora Presidenta de la Nación Argentina, Doctora Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER; por la Administración de Parques Nacionales, representada por la Doctora Patricia Alejandra GANDINI y por la Provincia de Santa Cruz, representada por el Señor Gobernador Don Daniel Román PERALTA, el cual fuera ratificado por Decreto Provincial N° 1247/10.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Ing°. Jaime Horacio Alvarez

LEY N° 3147

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY

Artículo 1.-APRUEBASE en todos sus términos el “Acta Acuerdo para la Percepción de Regalías Hidrocarburíferas del Area Magallanes”, suscripto con fecha 19 de Marzo de 2010 entre los Estados Provinciales de Santa Cruz y de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el cual fuera ratificado por Decreto Provincial N° 1151/10, de conformidad con las pautas contenidas en ese Acuerdo y conforme previsto por las Leyes Nacionales 26.197 y 23.775 (Texto según Ley 26.552).-

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Agosto de 2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

ACTA ACUERDO ENTRE LAS PROVINCIAS DE TIERRA DEL FUEGO Y SANTACRUZ PARA LA PERCEPCION DE REGALIAS HIDROCARBURIFERAS DEL AREA MAGALLANES

A los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diez, en la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz; entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por su Gobernadora doña María Fabiana RIOS, con domicilio en San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia y la Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por su Gobernador don Daniel Román PERALTA, con domicilio en calle Alcorta N° 231 de la ciudad de Río Gallegos, en adelante denominada “LAS PARTES” y, en virtud de la reciente sanción de la Ley Nacional N° 26.552 que modifica el Artículo 1 de la Ley Nacional N° 23.775 – Límites de la Provincia de Tierra del Fuego- y de las nuevas atribuciones de las Provincias productoras de hidrocarburos a partir de la sanción de la Ley Nacional N° 26.197 –Ley corta-, de lo suscripto oportunamente por LAS PARTES en el ACTA ACUERDO de fecha 8 de noviembre del año 1994 y la situación de hecho que se registra actualmente en materia de percepción de regalías por parte de las provincias, donde cada una recibe lo estipulado en dicho convenio en forma directa de las firmas concesionarias, se reúnen en el día de la fecha y ACUERDAN:

PRIMERA: Mantener la situación imperante a la fecha en materia de regalías hidrocarburíferas para las plataformas operando en el Estrecho de Magallanes, “Área Magallanes”, operado por la Empresa SI-PETROL S.A. o aquella que la reemplace en el futuro. Esto es, cada Provincia percibirá el total de las Regalías correspondientes a la producción de cada plataforma que se encuentre dentro de las doce (12) millas de su línea de base y en zona no compartida.-

SEGUNDA: Para aquellas plataformas que se encuentren en la zona marítima compartida, donde ambas líneas se superponen, los porcentajes de las regalías a percibir serán del cuarenta y cinco por ciento (45%) para Tierra del Fuego y cincuenta y cinco por ciento (55%) para Santa Cruz. Este mayor porcentaje se acuerda en virtud de los riesgos ambientales que conlleva el traslado y posterior tratamiento de los hidrocarburos en suelo santacruceño.-

TERCERA: En el caso de construirse en el futuro un ducto que permita realizar dicho tratamiento en suelo fueguino, los porcentajes mencionados en la Cláusula anterior, estarán sujetos a revisión por LAS PARTES.-

CUARTA: El plazo de vigencia del presente, se establece en dos (2) años a partir de la firma, renovable automáticamente por el mismo periodo y podrá ser revisado de mutuo acuerdo, de surgir alguna situación no prevista en el mismo.-

QUINTA: Las partes instrumentarán la aprobación legislativa del presente, en el marco de lo que establezcan sus respectivas constituciones.-

En prueba de conformidad, se firman TRES ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha “ut-supra” indicados.-

DECRETO N° 2152

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de

Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de agosto del año 2010, por la cual se **APRUEBA** en todos sus términos el “Acta Acuerdo para la Percepción de Regalías Hidrocarburiíferas del Área de Magallanes”, suscripto con fecha 19 de marzo de 2010 entre los Estados Provinciales de Santa Cruz y de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el cual fuera ratificado por Decreto Provincial N° 1151/10, de conformidad con las pautas contenidas en ese Acuerdo y conforme lo previsto por las Leyes Nacionales Nros. 26.197 y 23.775 (Texto según Ley N° 26.552); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

Artículo 1º.- **PROMULGASE**, bajo el N° 3147 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de agosto del año 2010, por la cual se **APRUEBA** en todos sus términos el “Acta Acuerdo para la Percepción de Regalías Hidrocarburiíferas del Área de Magallanes”, suscripto con fecha 19 de marzo de 2010 entre los Estados Provinciales de Santa Cruz y de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el cual fuera ratificado por Decreto Provincial N° 1151/10, de conformidad con las pautas contenidas en ese Acuerdo y conforme lo previsto por las Leyes Nacionales Nros. 26.197 y 23.775 (Texto según Ley N° 26.552).-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-Ingº. Jaime Horacio Alvarez

LEY N° 3148

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y**

Artículo 1.- INSTITUYASE el mes de Octubre de cada año como “**Mes de la Prevención del Cáncer de Mama**”, realizándose campañas de concientización, consultas médicas y mamografías gratuitas con el fin de la detección precoz y la prevención del cáncer de mama.-

Artículo 2.- CREASE el Fondo Provincial “Conciencia sobre el Cáncer de Mama”, que será de afectación específica, destinado a campañas de prevención del cáncer de mama que incluyan todas las acciones tendientes al esclarecimiento y la prevención de esta patología, no pudiendo ser afectados a erogaciones destinadas para sueldo de personal y equipamiento, el que estará conformado de la siguiente manera:

a) Las partidas asignadas anualmente por el Poder Ejecutivo Provincial en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos;

b) Los fondos, Subvenciones y/o subsidios provenientes del Gobierno Nacional u organismos Internacionales, Nacionales, Provinciales y Municipales, tanto públicos como privados;

c) La contribución solidaria de carácter voluntario de los empleados públicos, previa manifestación expresa, dependientes del Poder Ejecutivo (Organismos Descentralizados, Empresas del Estado y Entes Autárquicos) y del Poder Legislativo;

d) Herencias, legados, donaciones u otras liberalidades que se perciban sean éstas tanto de personas físicas como instituciones públicas o privadas;

e) Cualquier otro ingreso no previsto en los incisos anteriores que se establezca en la respectiva reglamentación.-

Artículo 3.- La autoridad de aplicación de la

presente Ley, será el Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 4.- El Poder Ejecutivo Provincial, reglamentará la presente Ley en un plazo de ciento veinte (120) días de su promulgación.-

Artículo 5.- DEROGUESE la Ley 2945.-

Artículo 6.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Agosto de 2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIELALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2153

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2010.-

V I S T O:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de agosto de 2010, por la cual se **INSTITUYE** el mes de octubre de cada año como: “**Mes de la Prevención del Cáncer de Mama**”, asimismo se **CREA** el Fondo Provincial: “**Conciencia sobre el cáncer de mama**”; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

Artículo 1º.- **PROMULGASE**, bajo el N° 3148 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de agosto del año 2010, por la cual se **INSTITUYE** el mes de octubre de cada año como: “**Mes de la Prevención del Cáncer de Mama**”, asimismo se **CREA** el Fondo Provincial: “**Conciencia sobre el cáncer de mama**”.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-Sr. Horacio Matías Mazú

LEY N° 3149

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y**

Artículo 1.- APRUEBASE lo actuado por el Poder Ejecutivo Provincial y certificado por el Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 347-T.C.-09, dada en el Acuerdo Ordinario N° 2308 de fecha 10 de Noviembre de 2009, sobre los Activos Financieros, correspondiente a la administración realizada en el Ejercicio 2008, en cumplimiento a lo establecido en el punto V del Anexo al Artículo 16 de la Ley 2663.-

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Agosto de 2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIELALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2154

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2010.-

V I S T O:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de agosto de 2010, mediante la cual se **APRUEBA** lo actuado por el Poder Ejecutivo Provincial y certificado por el Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 347-T.C.-09, dada en el Acuerdo Ordinario N° 2308 de fecha 10 de noviembre de 2009, sobre los Activos Financieros, correspondiente a la administración realizada en el Ejercicio 2008, en cumplimiento a lo establecido en el punto V del Anexo al Artículo 16 de la Ley N° 2663; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

Artículo 1º.- **PROMULGASE**, bajo el N° 3149 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de agosto de 2010, mediante la cual se **APRUEBA** lo actuado por el Poder Ejecutivo Provincial y certificado por el Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 347-T.C.-09, dada en el Acuerdo Ordinario N° 2308 de fecha 10 de noviembre de 2009, sobre los Activos Financieros, correspondiente a la administración realizada en el Ejercicio 2008, en cumplimiento a lo establecido en el punto V del Anexo al Artículo 16 de la Ley N° 2663.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-C.P. Diego Leonardo Robles

LEY N° 3150

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y**

Artículo 1.- APRUEBASE lo actuado por el Poder Ejecutivo Provincial y certificado por el Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 336-T.C.-08, dada en el Acuerdo Ordinario N° 2669 de fecha 16 de Diciembre de 2008, sobre los Activos Financieros, correspondiente a la administración realizada en el Ejercicio 2007, en cumplimiento a lo establecido en el punto V del Anexo al Artículo 16 de la Ley 2663.-

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Agosto de 2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIELALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2155

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2010.-

V I S T O:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de agosto de 2010, mediante la cual se **APRUEBA** lo actuado por el Poder Ejecutivo Provincial y certificado por el Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 336-

T.C.-08, dada en el Acuerdo Ordinario N° 2669 de fecha 16 de diciembre de 2008, sobre los Activos Financieros, correspondiente a la administración realizada en el Ejercicio 2007, en cumplimiento a lo establecido en el punto V del Anexo al Artículo 16 de la Ley N° 2663; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

Artículo 1º.- **PROMÚLGASE**, bajo el N° 3150 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de agosto de 2010, mediante la cual se **APRUEBA** lo actuado por el Poder Ejecutivo Provincial y certificado por el Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 336-T.C.-08, dada en el Acuerdo Ordinario N° 2669 de fecha 16 de diciembre de 2008, sobre los Activos Financieros, correspondiente a la administración realizada en el Ejercicio 2007, en cumplimiento a lo establecido en el punto V del Anexo al Artículo 16 de la Ley N° 2663.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. PERALTA-C.P. Diego Leonardo Robles

LEY N° 3151

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY**

Artículo 1.- SUSTITUYANSE los Anexos A y B de la Ley 3027 por los Anexos I, II y III, que forman parte integrante de la presente.-

Artículo 2.- PRORROGASE hasta el 31 de Diciembre de 2011, el plazo originalmente establecido en el Artículo 3 de la Ley 3027, a fin de que el Estado Nacional sancione la Ley de Ampliación del Monumento Natural Bosques Petrificados y de Creación del Parque Nacional Bosques Petrificados de Jaramillo, en los términos del Artículo 1 de la Ley Nacional 22.351.-

Artículo 3.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Agosto de 2010.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESCO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

ANEXO I

**TIERRAS CUYA JURISDICCIÓN Y DOMINIO
CEDE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
PARA LA CREACIÓN DEL
PARQUE NACIONAL BOSQUES
PETRIFICADOS DE JARAMILLO**

a) Fracción fiscal sin mensurar, cuyos límites están dados por: una línea recta que nace en el punto de encuentro del límite Sur de la Estancia "La Paloma" (matrícula catastral 35-0841, plano registrado el 4.4.2007 bajo el número M 10.329 en la Dirección Provincial de Catastro), con el límite Norte de la Estancia "El Sacrificio" - sin mensurar - (nomenclatura catastral 046-4636/Expediente CAP N° 42.128/51). Desde este punto el límite continúa hacia el Oeste,

por una línea recta que coincide con el límite Norte de la precitada Estancia "El Sacrificio", hasta su encuentro con el límite Este de la Estancia "El Fortín" (sin mensurar); desde este punto el límite continúa por una línea recta con rumbo Norte, perpendicular a la anterior, que se extiende hasta el esquinero Noreste de la precitada Estancia "El Fortín" (sin mensurar); desde aquí el límite continúa por una línea recta con rumbo Oeste, perpendicular a la anterior, que se extiende hasta el esquinero Noroeste de la Estancia "El Fortín" (sin mensurar); desde aquí, con rumbo Sur el límite continúa por una línea recta, perpendicular a la anterior, que se extiende hasta el límite Norte de la Estancia "La Porfiada" (sin mensurar); desde aquí, el límite continúa por una línea recta que coincide con la línea divisoria de la Legua "c", del lote 23, Fracción "D", Sección V, con la Legua "b", del lote 3, Fracción "A", Sección VI, y con la línea divisoria de la Legua "d", del lote 23, Fracción "D", Sección V, con la Legua "a", del lote 3, Fracción "A", Sección VI, hasta el punto de encuentro de los vértices de la Legua "a" del lote 3, Fracción A, Sección VI, de la legua "b" del lote 2 de la Fracción "A", Sección VI, de la legua "c" del lote 22 de la Fracción "D", Sección V y de la legua "d" del lote 23, Fracción "D", Sección V. Desde este punto el límite de la Fracción fiscal a mensurar continúa hacia el Norte, por una línea recta que coincide con la línea divisoria de la Legua "d", del Lote 23, con la legua "c", del lote 22, ambas correspondientes a la Fracción "D", Sección V, hasta el punto de encuentro de los vértices de las Leguas "d" y "a" del Lote 23, Fracción "D", Sección V con los vértices de las Leguas "b" y "c" del Lote 22, Fracción "D", Sección V. Desde aquí el límite continúa hacia el Este, por una línea recta que coincide con la línea divisoria de la Legua "d" con la Legua "a", ambas situadas en el Lote 23, Fracción "D", Sección V y con la línea divisoria de las Leguas "c" y "b", ambas situadas en el Lote 23, Fracción "D", Sección V hasta el punto de encuentro de los vértices de las Leguas "b" y "c" del Lote 23, Fracción "D", Sección V, con los vértices de las Leguas "a" y "d" del Lote 24, Fracción "D", Sección V. Desde este punto el límite de la Fracción fiscal continúa hacia el Norte, por una línea recta que coincide con una línea divisoria de la Legua "a" del Lote 24, Fracción "D", Sección V, con la Legua "b" del Lote 23, Fracción "D", Sección V y con la línea divisoria de la Legua "d", del Lote 17, Fracción "D", Sección V, con la Legua "c" del Lote 18, Fracción "D", Sección V, hasta el punto de encuentro de los vértices de las Leguas "b" y "c" del Lote 18, Fracción "D", Sección V, con los vértices de las Leguas "a" y "d" del Lote 17, Fracción "D", Sección V. Desde este punto el límite continúa hacia el Norte por una línea recta que coincide con la mitad Sur de la línea divisoria de las leguas "a" del lote 17 y "b" del lote 18, Fracción "D", Sección V, hasta su encuentro con el límite Sur de la parcela nomenclatura 035-2425 ex Estancia "El Cuadro". Desde este punto el límite continúa hacia el Este, por una línea recta que coincide con el límite Sur de la precitada parcela nomenclatura 035-2425 - Ex Estancia "El Cuadro", hasta su intersección con el límite Oeste de la Estancia "La Paloma" (matrícula catastral 35-1742, plano registrado el 4.4.2007 bajo el N° M 10.329, en la Dirección Provincial de Catastro). Desde este punto el límite continúa hacia el Sur y hacia el Este, por los límites de las parcelas matrícula catastral 35-1742 y 35-0841, correspondientes a la precitada Estancia "La Paloma", hasta el punto de encuentro del límite Oeste de la Estancia "La Paloma" (matrícula catastral 35-0841, plano registrado el 4.4.2007 bajo el número M 10.329, en la Dirección Provincial de Catastro), con el límite Norte de la Estancia "El Sacrificio" - sin mensurar - (Expediente CAP N° 42.128/51), punto de inicio de la presente descripción sujeta a mensura.

b) Fracción fiscal de DOS MIL (2.000) hectáreas sin mensurar, que comprende la parte Sur - Oeste de la Legua "a", del Lote 18 y parte de la mitad Sur, de la Legua "b", del Lote 19, ambas de la Fracción D, Sección V, de la Provincia de Santa Cruz.

ANEXO II

**TIERRAS CUYA JURISDICCIÓN
CEDE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
PARA LA CREACIÓN DEL
PARQUE NACIONAL BOSQUES
PETRIFICADOS DE JARAMILLO**

a) Fracción de campo, nomenclatura catastral 35-2425 compuesta de una superficie total de VEINTE MIL (20.000) hectáreas, que lo determina la parte en el ángulo Sudeste de la Legua "c" del Lote 8; la parte en el ángulo Sudeste de la Legua "b" y la mitad Este de la Legua "c", del Lote 12; la parte Sur, de la Legua "a", la parte Sudeste de la Legua "b" y las Leguas "c" y "d" del Lote 13; la parte Oeste de la Legua "a" y la parte Suroeste de la Legua "d", del Lote 14, mitad Norte de la Legua "a", del Lote 17; parte Noreste de la Legua "a" y la Legua "b", del Lote 18 y la parte en el ángulo Noreste de la Legua "b", del Lote 19, todos pastoriles y de la Fracción "D", de la Sección V de la Provincia de Santa Cruz, afectan en conjunto la forma de un polígono irregular, cuyo deslinde es el siguiente: Partiendo del vértice Noreste del citado polígono, ubicado en el lado Norte del Lote 14 y distante 1.250 metros del vértice Noroeste del mismo Lote 14 se medirá hacia el Sur, 5000 metros, desde donde con ángulo interno de 270 grados, se medirá hacia el Este sobre parte de la divisoria de la Legua "a", del Lote 14, 1250 metros; desde donde cuadrando hacia el Sur, se medirán 2.500 metros, desde donde con ángulo interno de 270 grados, se medirá hacia el Este 1.793 metros; desde donde cuadrando hacia el Sur se medirá 1.451 metros; desde donde con ángulo interno de 270 grados, se medirá hacia el Este 707 metros; desde donde cuadrando hacia el Sur se medirá sobre parte de las divisorias de las leguas "c" del lote 14 y "b" del lote 17, 3.549 metros; desde donde cuadrando hacia el Oeste se medirá 5.000 metros, desde donde con ángulo interno de 270 grados se medirá hacia el Sur sobre parte de la divisoria con el Lote 17, 2.500 metros; desde donde cuadrando hacia el Oeste se medirá sobre la divisoria con la Legua "c", y parte de la divisoria de la Legua "d", del Lote 18, 5.920 metros; desde donde cuadrando hacia el Norte se medirá 2.500 metros; desde donde con ángulo interno de 270 grados, se medirá hacia el Oeste 6.579 metros 66 centímetros; desde donde cuadrando hacia el Norte se medirá 10.450 metros; desde donde cuadrando hacia el Este, se medirá 2.500 metros; desde donde con ángulo interno de 270 grados se medirá hacia el Norte sobre parte de la divisoria con el Lote 12, 800 metros; desde donde cuadrando hacia el Este se medirá 5.000 metros; desde donde con ángulo interno de 270 grados, se medirá hacia el Norte sobre parte de la divisoria de la Legua "a", del Lote 13, 500 metros desde donde con ángulo interno de 129 grados 48 minutos 20 segundos se medirá hacia el Noreste 3.124 metros y 10 centímetros; desde donde con ángulo interno de 140 grados 11 minutos 40 segundos, se medirá hacia el Este 2600 metros; desde donde cuadrando hacia el Sur se medirá sobre parte de la divisoria con el Lote 7, 1250 metros, desde donde con ángulo interno de 270 grados se medirá hacia el Este sobre parte de la divisoria con el Lote 7, 1.250 metros hasta llegar al punto de partida donde el ángulo interno formado es recto y tiene por linderos: al Norte en 7 porciones: primera porción: más tierra de la Legua "b", del Lote 12; segunda porción: más tierra de la Legua "a", del Lote 13; tercera porción: más tierra de la Legua "c", del Lote 8; cuarta porción: parte del Lote 7; quinta porción: más tierra de la Legua "a" y sexta y séptima porción: más tierra de la Legua "d", ambas del Lote 14; al Este en seis porciones: primera porción: parte del Lote 7; segunda porción: más tierra de la Legua "a", del Lote 14; tercera y cuarta porción: más tierra de la legua "d", del mismo lote 14; quinta porción: parte de las Leguas "c" del Lote 14 y "b", del lote 17 y sexta porción: parte del Lote 17; al Sur, en tres porciones: primera porción: más tierra de la Legua "a", del Lote 17; segunda porción, la Legua "c" y parte de la Legua "d", ambas del Lote 18 y tercera porción, más tierra de las leguas "a", del lote 18; y "b" del lote 19; al Oeste en cuatro porciones: primera porción: más tierra de la legua "a", del lote 18; segun-

da porción: más tierra de las leguas "b" del lote 19 y "c" y "b" del Lote 12; tercera porción: parte del lote 12 y cuarta porción, parte de la legua "a" del lote 13 y al Noroeste más tierra de las leguas "b"; del lote 13 y "c" del lote 8, todo en la nombrada fracción y sección. La presente descripción se ajusta al plano de mensura, duplicado N° 1069, escala 1:100.000, confeccionado por el Ingeniero Civil Florencio PUCHULU en septiembre de 1943.

b) Fracción de campo, nomenclatura catastral 35-0410, que se determina como parte Sur Legua "c" del Lote 20; parte Sur Legua "d" Lote 19; parte ángulo Sur - Este Legua "a", Leguas "b" y "c", parte Este Legua "d" Lote 21, leguas "a", "c" y "d" del Lote 22, Fracción D, Sección V, parte Este Legua "b" Lote 1; Leguas "a" y "b" Lote 2; parte ángulo Noroeste Legua "a" Lote 3, de la Fracción A, sección VI, todos pastoriles de la Zona Sur Río Deseado, Provincia de Santa Cruz, compuesto por una superficie de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTAS VEINTIOCHO (24.228) hectáreas y cuya descripción es la siguiente: partiendo del esquinero Sur Oeste del Lote 23 de la Fracción D de la Sección V, coincidente con uno de los vértices del polígono a describir, se medirá hacia el Este sobre parte de la divisoria con la Legua "d" del Lote 23 de la Fracción D, Sección V, 2.500 metros; al Sur 2500 metros; al Oeste 2350 metros; al Sur 2200 metros; al Oeste 150 metros; al Sur sobre parte de la divisoria con la Legua "a" del Lote 3, 300 metros; al Oeste sobre parte de la divisoria con las Leguas "c" y "d" del Lote 2 y parte de la Legua "c" del Lote 1 de la fracción A, Sección VI, 14.000 metros; al Norte 5.000 metros; al Oeste sobre parte de la divisoria con las Leguas "b" y "a" del Lote 1 de la fracción A, Sección VI, 2.000 metros; al Norte 9.000 metros; al Este 1.000 metros; al Norte sobre parte de la divisoria con la Legua "a" del Lote 21 y con la Legua "d" del Lote 20 de la Sección V, 1.500 metros; al Este 1.000 metros; al Norte 1.500 metros; al Este 1.000 metros; al Norte 1.650 metros; al Este 8.000 metros; al Sur sobre parte de la divisoria con la Legua "c" del Lote 19 y la divisoria con la Legua "b" del Lote 22, 8.650 metros; al Este sobre la divisoria con la Legua "b" del Lote 22, 5.000 metros; al Sur sobre la divisoria de la Legua "d" del Lote 23, 5.000 metros, hasta llegar al punto de partida. **LINDEROS:** al Este en cinco porciones: Primera porción: parte de la Legua "c" del Lote 19 y con la Legua "b" del Lote 22; Segunda porción: con la Legua "d" del Lote 23 de la Fracción D de la Sección V; Tercera porción y Cuarta porción: más tierras de la Legua "a" del Lote 3 de la Fracción A, Sección VI; Quinta porción parte de la Legua "a" del Lote 3; al Sur en cuatro porciones: Primera porción y Segunda porción: más tierras de la Legua "a" del Lote 3; Tercera porción: con las Leguas "c" y "d" del Lote 2 y parte de la Legua "c" del Lote 1; Cuarta porción: parte de la Legua "b" y "a" del Lote 1, Fracción A, Sección VI; al Oeste en cinco porciones: Primera porción: más tierras de la Legua "b" del Lote 1, Fracción A, Sección VI; Segunda porción: más tierras de la Legua "d" y "a" del Lote 21, Fracción D, Sección V; Tercera porción: parte de la Legua "a" del Lote 21 y parte de la Legua "d" del Lote 20; Cuarta porción y Quinta porción: más tierras de la Legua "c" del Lote 20, Fracción D, Sección V; al Norte en seis porciones: Primera porción: más tierras de la Legua "a" del Lote 21; Segunda porción y Tercera porción: más tierras de la Legua "c" del Lote 20; Cuarta porción: más tierras de la Legua "c" del Lote 20 y más tierras de la Legua "d" del Lote 19; Quinta porción: con la Legua "b" del Lote 22; Sexta porción: parte de la Legua "d" del Lote 23, todo de la Fracción D, Sección V. La presente descripción se ajusta al plano de mensura, duplicado N° 1410, escala 1:100.000, confeccionado por el Ingeniero Civil B. F. CIMADEVILLA, el 13.7.1960.

ANEXO III

TIERRAS CUYA JURISDICCIÓN Y DOMINIO CEDE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONUMENTO NATURAL BOSQUES PETRIFICADOS (LEY N° 3027)

Fracción fiscal de CINCO MIL (5.000) hectáreas

sin mensurar, reservada por la Resolución N° 948/71 - ratificada por la Resolución N° 517/84- del Consejo Agrario Provincial de la Provincia de Santa Cruz, que comprende la Legua "c" del Lote N° 18 y la Legua "b" del Lote 23, ambas de la Fracción D de la Sección V, de la Provincia de Santa Cruz.

DECRETO N° 2164

RÍO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de agosto de 2010, mediante la cual se **SUSTITUYEN** los ANEXOS A y B de la Ley N° 3027 por los ANEXOS I, II y III que forman parte integrante de la misma, relacionada con la Creación del Parque Nacional Bosques Petrificados de Jaramillo y ampliación del Monumento Natural Bosques Petrificados; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1°.- **PROMÚLGASE**, bajo el N° 3151 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de agosto de 2010, mediante la cual se **SUSTITUYEN** los ANEXOS A y B de la Ley N° 3027 por los ANEXOS I, II y III que forman parte integrante de la misma, relacionada con la Creación del Parque Nacional Bosques Petrificados de Jaramillo y ampliación del Monumento Natural Bosques Petrificados.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

LEY N° 3152

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y

Artículo 1.- **AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo Provincial, a realizar la suscripción de un tratado con la Administración de Parques Nacionales tendiente a la Creación del Parque Interjurisdiccional Marino Makenke, como un espacio de conservación, administración y uso racional de especies marítimas terrestres y sus respectivos hábitat, el cual se someterá al manejo conjunto de la Administración de Parques Nacionales y la provincia de Santa Cruz.

Artículo 2.- El Parque Interjurisdiccional Marino Makenke abarcará la superficie marítima (incluyendo el lecho y subsuelo marino) del área comprendida dentro de los siguientes límites: La Mina: 49° 8' 30" S 67° 37' 00"; Límite Noreste: 49° 9' 31,4" S 67° 33' 39,8" W; Punta Noroeste Bahía San Julián: 49° 14' 36,89" S 67° 40' 1" W; Punta Norte Península de San Julián: 49° 14' 58,32" S 67° 36' 52,15" W; Límite Centro-Este: 49° 15' 3,89" S 67° 32' 52,12" W; Límite Centro-Este 2: 49° 26' 27,82" S 67° 31' 9,27" W; Límite Sur Makenke: 49° 51' 54,05" S 67° 47' 1,83" W; Límite Sur Este: 49° 52' 8,09" S 67° 37' 31,14" W.

Artículo 3.- Serán objetivos generales del Parque Interjurisdiccional Marino Makenke:

a) Mantener muestras representativas del ecosistema marino que aseguren la continuidad de los procesos naturales;

b) Proteger el patrimonio paisajístico, natural y cultural;

c) Propiciar y facilitar las investigaciones y monitoreos ambientales, como principales actividades asociadas de manejo;

d) Promover actividades sostenibles compatibles con la conservación del área;

e) Concientizar sobre la importancia de la conservación del área a los usuarios de la misma y a los habitantes de la región, a través de la interpretación y educación ambiental;

f) Garantizar el uso público del área para contribuir al bienestar físico y espiritual de los visitantes, preservando sus atributos naturales y culturales para las generaciones actuales y futuras.

Artículo 4.- Las decisiones respecto al manejo y conservación de los recursos serán adoptadas por una comisión ejecutiva de manejo, la cual se integrará con representantes de la Administración de Parques Nacionales, la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de Puerto San Julián, que dictará la reglamentación de cada una de las actividades a desarrollarse dentro del Parque Interjurisdiccional Marino Makenke contemplando el plan de manejo y conservación, los usos prohibidos y permitidos y en general todo aquello que resulte necesario para una eficaz administración y conservación del área en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 3 de la presente ley.

Artículo 5.- **AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo Provincial, como parte integrante de la comisión ejecutiva de manejo, a celebrar los acuerdos complementarios que surjan necesarios derivados del tratado interjurisdiccional, conducentes al cumplimiento de los objetivos mencionados en el Artículo 3.

Artículo 6.- **COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de agosto de 2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2165

RÍO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de agosto de 2010, mediante la cual se **AUTORIZA** al Poder Ejecutivo Provincial, a realizar la suscripción de un tratado con la Administración de Parques Nacionales tendiente a la Creación del **Parque Interjurisdiccional Marino Makenke**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1°.- **PROMÚLGASE**, bajo el N° 3152 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de agosto de 2010, mediante la cual se **AUTORIZA** al Poder Ejecutivo Provincial, a realizar la suscripción de un tratado con la Administración de Parques Nacionales tendiente a la Creación del **Parque Interjurisdiccional Marino Makenke**.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1253

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2010.-

VIS T O:

El Expediente MEOP-N° 413.619/10, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante DB-TGP-Nota 224/10, la Tesorería General de la Provincia certifica el saldo de las Resoluciones Nacionales N° 2145/05, 2149/05, 2388/05, 2389/05 y 2390/05, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CINCO MIL (\$ 1.105.000);

Que para posibilitar su utilización, los mismos deben ser incorporados al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 10 de la Ley N° 3114, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 085/10, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 7;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE C R E T A:

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCO MIL (\$ 1.105.000) el total de Recursos de la Administración Central en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2010, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCO MIL (\$ 1.105.000), el crédito del ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro – ITEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes y PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes – Aporte para Municipios Corrientes, conforme al siguiente detalle:

Resolución Nacional N° 2145/05	\$ 25.000	Varias Localidades.-
Resolución Nacional N° 2149/05	\$ 30.000	Varias Localidades.-
Resolución Nacional N° 2388/05	\$ 100.000	Varias Localidades.-
Resolución Nacional N° 2389/05	\$ 900.000	Varias Localidades.-
Resolución Nacional N° 2390/05	\$ 50.000	Varias Localidades.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuestos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 1326

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-

VIS T O:

El Expediente MSGG-N° 322.243/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo y su Anexo, suscripto con fecha 12 de mayo de 2010, entre la Subsecretaría de Informática de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular, Ingeniero Fernando **IGOILLO** por una parte y, por la otra la Unidad Académica de Río Gallegos de la Universidad de la Patagonia Austral, representada por el señor Decano de la Unidad de la Académica de Río Gallegos doctor

Alejandro **SUNICO**, formando parte integrante del presente;

Que por el referido Acta Acuerdo, tiene por objeto la realización del Proyecto Desarrollo de Software "**Sistema de Protocolo Provincial WEB**" destinado a Organismos y Funcionarios Públicos vinculados a la Provincia detallados en el Anexo del mencionado Convenio;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 336/10, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 19;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE C R E T A:

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todos sus términos el Acta Acuerdo y su Anexo, suscripto con fecha 12 de mayo de 2010, entre la Subsecretaría de Informática de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular, Ingeniero Fernando **IGOILLO** por una parte y, por la otra la Unidad Académica de Río Gallegos de la Universidad de la Patagonia Austral, representada por el señor Decano de la Unidad de la Académica de Río Gallegos doctor Alejandro **SUNICO**, formando parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Ing°. Gustavo Ernesto Martinez

DECRETO N° 2245

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2010.-

VIS T O:

La Resolución N° 245 dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 26 de agosto de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del citado instrumento legal, dicho cuerpo legislativo acepta el veto y texto alternativo para el Artículo 13, asimismo en su Artículo 2 acepta el veto para el Artículo 14 de la Ley promulgada parcialmente bajo el N° 3134, propuestos por este Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 1362-10;

Que en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo, fijando el texto definitivo del Artículo 13 observado, atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE C R E T A:

Artículo 1°.- **TÉNGASE COMO TEXTO DEFINITIVO** del Artículo 13 de la Ley N° 3134 el que a continuación se transcribe:

Artículo 13°.- "...La autoridad de aplicación clasificará los Establecimientos de Turismo Rural de acuerdo a las especificaciones técnicas que a esos efectos disponga, para lo cual podrá considerar las características del predio, y las actividades primarias que se desarrollen en el mismo..."

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Ing°. Jaime Horacio Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1291

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2010.-

ENCARGASE a partir del día 15 de junio del año 2010, la atención del Despacho del Ministerio de la

Secretaría General de la Gobernación, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, don Carlos Alberto **BARRETO**.-

DECRETO N° 1292

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2010.-

ENCARGASE, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, don Carlos Alberto **BARRETO**.-

DECRETO N° 1293

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2010.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 15 de junio de 2010, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Doctor Luis Hernán **MARTINEZCRESP**.-

DECRETO N° 1294

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 18 de junio del año 2010 la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 1295

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 18 de junio del año 2010, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

DECRETO N° 1296

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 18 de junio del año 2010, el señor Jefe de Gabinete de Ministros, Dr. Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

DECRETO N° 1297

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.- Expediente MP-N° 422.265/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MP-N° 191/10, emanada del Ministerio de la Producción, mediante la cual se reconoce y aprueba la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000.-), presentada al cobro por la firma CONDOR PRODUCCIONES S.R.L. correspondiente al servicio de promoción de actividades y obras de la Provincia de Santa Cruz en la señal de Canal 5.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000.-), en virtud de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

AFECTAR DE FINITIVAMENTE el gasto contemplado en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Estado de Energía - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Energía, Combustible y Minería - SUBFUNCION: Promoción, Control y Fiscalización - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL:

Publicidad y Propaganda (\$ 108.000.-) del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 1299

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.239/10.-

AUTORIZAR una entrega de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas- Otras Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1301

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.311/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTAMIL (\$ 150.000.-) a favor de la *Asociación Angeles Especiales C.U.I.T. N° 30-70885020-5* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Nadia Beatriz LAFUENTE (D.N.I.N° 18.264.564), destinado a solventar gastos de funcionamiento de dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la *Asociación Angeles Especiales C.U.I.T. N° 30-70885020-5* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Nadia Beatriz LAFUENTE (D.N.I.N° 18.264.564) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° del presente, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTAMIL (\$150.000.-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1302

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.254/10.-

AUTORIZASE, la Comisión de Servicios a la ciudad de Wichita - (E.E.U.U.), a razón de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS CIENTOS

(US\$ 200,00) diarios a favor de los pilotos Gustavo FERNANDEZ y Germán CALLIERO, de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

ASÍGNASE con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS (\$ 18.700,00), correspondientes la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700.-) a pasajes vía aérea nacional, y en concepto de gastos de viáticos la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL (US\$ 4.000,00), cuyo importe transformado al cambio de PESOS CUATRO (\$ 4,00) asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-).

ENTRÉGASE, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2°, a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del mismo será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUBFUNCIÓN: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 1303

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.353/10.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) a favor del señor Luis Vicente CISTERNAS CARCAMO (D.N.I. N° 18.712.508) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos relacionados con la estadía en la ciudad de Buenos Aires, debido a que el nombrado fuera derivado a dicha ciudad, en virtud de no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) a favor del señor Luis Vicente CISTERNAS CARCAMO (D.N.I. N° 18.712.508) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1304

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.352/10.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) a favor del señor José Roque SEIJAS (D.N.I. N° 22.097.995) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos relacionados con la estadía en la ciudad de Buenos Aires, debido a que el nombrado fuera derivado a dicha ciudad, en virtud de no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del mis-

mo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) a favor del señor José Roque SEIJAS (D.N.I. N° 22.097.995) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1305

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente CPE-N° 640.038/10.-

ACEPTAR a partir del día 1° de julio de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 20, señora Olga Margarita SANTANA (L.C. N° 4.872.548) con prestación de servicios en la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 12 de la localidad de Perito Moreno, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a los efectos de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1306

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente CPE-N° 634.221/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1242-10, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el pago en concepto de veinticinco (25) días hábiles correspondientes a treinta y ocho (38) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria Proporcional del año 2008, a favor de la docente María Clementina AHUMADA (D.N.I. N° 11.388.360), en virtud de que a partir del día 1° de diciembre de 2008 accedió a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

RECONOCERY APROPIAR al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 14.471,29).-

DECRETO N° 1307

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente CPE-N° 640.843/10.-

RATIFICASE en todas sus partes la Disposición DPAP-CPE-N° 106/10, emanada de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la firma comercial: Editora Grupo 7 S.R.L., en concepto de publicación institucional durante el transcurso del año 2009.-

RECONÓCESE Y APROPIESE al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.933,75).-

DECRETO N° 1308

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente CPE-N° 639.926/10.-

AUTORIZAR al Consejo Provincial de Educación

para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, realice el Llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de elementos escolares (cartulina, tizas, borradores, etc.) con destino a Establecimientos Educativos de la Provincia, dependientes de dicho Organismo.-

APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado por la Dirección Provincial de Contrataciones obrante a fojas 14/23 inclusive, que registró el Llamado a Licitación Pública, ascendiendo el presupuesto oficial a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 690.000,00).-

FACULTAR a la Dirección Provincial de Contrataciones a fijar el Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas, como asimismo a emitir las respectivas órdenes de publicidad.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Administración de la Educación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo, del Presupuesto 2010.-

DECRETO N° 1309

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente CPE-N° 633.146/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1114/10, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el pago en concepto de diecinueve (19) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria Proporcional del año 2008, a favor de la extinta Juana del Carmen **MORALES** (L.C. N° 6.137.756).-

RECONOCERY APROPIAR al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SIETE CON CINCUENTAY TRES CENTAVOS (\$ 1.807,53.-)**.

DECRETO N° 1310

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente CPE-N° 641.177/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1249/10, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba y abona el pago de la Factura N° 0001-00010775 presentada al cobro por el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en concepto de atención médica brindada a la docente con prestación de servicios en la Escuela de E.G.B. N° 74, María Cecilia **SILVA** (D.N.I. N° 21.824.464), por el accidente de trabajo sufrido con fecha 18 de marzo de 2009.-

RECONOCERY APROPIAR al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTAY TRES (\$ 233.-)**.

DECRETO N° 1311

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente CPE-N° 639.450/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 679/10, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba y abona el pago en concepto de veinticinco (25) días hábiles equivalentes a treinta y ocho (38) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria Proporcional al año 2009, a favor de la docente Olga Esther **NAVARRETE**.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido, el que asciende a la suma total de **PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTAY CINCO (\$ 11.495.-)**.

DECRETO N° 1312

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente CPE-N° 639.541/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1006 de fecha 28 de abril del año 2010, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el pago en concepto de veinticinco (25) días hábiles equivalentes a treinta y ocho (38) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2009, a favor de la señora Maricel de Jesús **VALENZUELA**.-

RECONOCERY APROPIAR al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTAY UNO CONTREINTAY CUATRO CENTAVOS (\$ 14.471,34.-)**.

DECRETO N° 1313

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente CPE-N° 641.308/10.-

ACEPTAR a partir del día 1° de julio de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 16, señora Aurora **TOLEDO** (L.C.N° 4.185.560), con prestación de servicios en la Escuela Provincia de Educación General Básica Rural N° 42 de la localidad de Hipólito Yrigoyen, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Rural, a los efectos de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1314

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente CPE-N° 641.063/10.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de agosto de 2009, en Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: que en cada caso se indican, a las personas que se detallan en el **ANEXO I** el cual forma parte integrante del presente.-

ESTABLÉCESE la rescisión automática, a partir del día 1° de agosto de 2009, de los Contratos de Locación de Servicios que fueran autorizados mediante Decreto N° 2607/09 respecto a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TÉNGANSE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por creada la categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: que corresponda.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley N° 3114 del Presupuesto 2010.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto año 2010.-

ANEXO I

- **CHEUQUEMAN**, Norma Sofia (D.N.I.N° 29.825.326) - Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 9 - ITEM: Educación Polimodal.-

- **CORTEZ**, María Celeste (D.N.I.N° 23.029.346) - Escuela Provincial de Educación General Básica N° 9 - ITEM: Educación General Básica Nivel 1 y 2.-

- **GALLARDO**, Alejandra Elena (D.N.I.N° 24.726.116) - Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 9 - ITEM: Educación Polimodal.-

- **GONZALEZ**, Corina Alejandra (D.N.I.N° 31.615.889) - Escuela Provincial de Educación Ge-

neral Básica N° 80 - ITEM: Educación General Básica Nivel 1 y 2.-

- **MACIAS**, Karina Elizabeth (D.N.I.N° 28.008.845) - Escuela Provincial de Educación General Básica N° 9 - ITEM: Educación General Básica Nivel 1 y 2.-

- **MAYORGA**, Andrea Analía (D.N.I.N° 30.133.986) - Escuela Provincial de Educación General Básica N° 80 - ITEM: Educación General Básica Nivel 1 y 2.-

- **TREVIÑO**, Caña Marina (D.N.I.N° 29.033.851) - Dirección Regional Zona Centro - ITEM: Consejo.-
- **VERA**, Noelia (D.N.I.N° 32.743.853) - Jardín de Infantes N° 54 - ITEM: Educación Inicial.-

DECRETO N° 1315

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente CPE-N° 635.117/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1014/10, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba y abona el pago en concepto de once (11) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria Proporcional al año 2009, a favor de la docente Edelmira del Valle **SUAREZ**, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del día 1° de marzo del año 2009.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido, el que asciende a la suma total de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 3.905,12.-)**.

DECRETO N° 1316

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente CPE-N° 636.070/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1118 de fecha 10 de mayo del año 2010, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el pago en concepto de veintisiete (27) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria Proporcional de 2009, a favor del docente Nicolás Aníbal **DOMINGUEZ**.-

RECONOCERY APROPIAR al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHENTA CON SETENTAY OCHO CENTAVOS (\$ 4.080,78.-)**.

DECRETO N° 1317

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente CPE-N° 638.033/09.-

AUTORIZAR al Consejo Provincial de Educación para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, realice el Llamado a Licitación Pública tendiente a contratar el Servicio Integral de Limpieza en distintos Establecimientos Educativos de esta ciudad capital.-

APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y de Cláusulas Especiales el que como ANEXO I forma parte integrante del presente, el cual registró el llamado de la Licitación Pública cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$ 10.820.304.-) por el término de doce (12) meses.-

FACULTAR a la Dirección Provincial de Contrataciones a fijar el Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas, como asimismo a emitir las respectivas órdenes de publicidad.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a prever la diferencia del gasto total de la contratación en cuestión, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 - Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Consejo – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales – PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza – PARTIDA SUBPARCIAL: Limpieza, Aseo y Fumigación y a los siguientes ITEMS y SUBFUNCIONES:
- ITEM: Educación Inicial – SUB-FUNCION: Educación Inicial \$ 352.836.-
- ITEM: Educación General Básica – SUBFUNCION: Educación General Básica \$ 4.704.480.-
- ITEM: Educación Polimodal – SUB-FUNCION: Polimodal \$ 4.704.480.-
- ITEM: Educación Especial – SUB-FUNCION: Reg. Especiales \$ 705.672.-
- ITEM: Educación Adultos Nivel Polimodal – SUBFUNCION: Polimodal \$ 352.836.- del Presupuesto 2010.-

DECRETO N° 1318

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente CPE-N° 635.958/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1039/10, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba y abona el pago en concepto de diecisiete (17) días hábiles equivalentes a veintisiete (27) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria Proporcional al año 2009, a favor de la docente Loreta Beatriz **POLIMENO**, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del día 1° de marzo del año 2009.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido, el que asciende a la suma total de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTAY UN CENTAVOS (\$ 9.585,31)**.-

DECRETO N° 1319

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente CPE-N° 640.704/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1093/10, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la empresa L.J.K. EDITORIAL S.A. por la sumada PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.740,40) en concepto de publicidad brindada a dicho organismo durante los meses de septiembre y octubre del año 2009.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido, el que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.740,40).-

DECRETO N° 1320

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente CPE-N° 641.487/10.-

ACEPTAR a partir del día 1° de julio de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Manuel Horacio **CABRAL** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.098.410) con prestación de servicios en la EDJA-Polimodal N° 12, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Adultos Nivel Polimodal, a los efectos de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1321

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente GOB-N° 111.596/10.-

RECONOCER al señor José Remberto **MONTECINOS** (Clase 1955 - D.N.I. N° 12.174.770) al solo efecto previsual el período de inactividad comprendido entre el 1° de abril de 1976 y el día 24 de noviembre de 1982.-

La Caja de Previsión Social formulará los cargos correspondientes.-

DECRETO N° 1322

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente MP-N° 422.269/10.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 330/09 y extensión de vigencia en iguales términos Decreto N° 286/10.-

AUTORIZAR al Ministerio de la Producción a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el Ingeniero José Omar **ALVAREZ** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.442.442) para cumplir funciones en la Unidad de Enlace de Río Turbio, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Interior de ese Ministerio, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 21, entre las fechas 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2010, en los términos del Decreto N° 2996/03, reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, más los adicionales que le pudieran corresponder.-

FACULTAR al Ministerio de la Producción a aprobar y adecuar la Contratación que se pretende de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1323

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente MP-N° 422.237/10.-

LIMITAR a partir del día 1° de enero de 2010 las designaciones de los agentes que seguidamente se detallan en los cargos que en cada caso se indican, quienes fueran designados mediante Decreto N° 2762/08, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831:

DIRECTOR GENERAL DE CONTADURÍA

- señor Jorge Luis **ALVAREZ** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.259).-

DIRECTOR DE PATRIMONIO

- señor José Eugenio **AGUILANTE** (Clase 1965 - D.N.I. N° 18.716.859).-

DESIGNAR a partir del día 1° de enero de 2010, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, a los agentes que a continuación se detallan en los cargos que en cada caso se indican:

DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

- señor Jorge Luis **ALVAREZ** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.259) - Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24 - ANEXO: Instituto Desarrollo Urbano y Vivienda.-

DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

- señor José Eugenio **AGUILANTE** (Clase 1965 - D.N.I. N° 18.716.859) - Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19 - ANEXO: Ministerio de la Producción.-

DIRECTORA GENERAL DE CONTADURÍA

- señora Cecilia Beatriz **GODOY** (D.N.I. N° 20.506.156) - Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20 - ANEXO: Instituto Desarrollo Urbano y Vivienda.-

FIJASE el Adicional por Disponibilidad previsto en el Artículo 7° del Decreto N° 1781/91, conforme a las funciones que se le asignan a los nombrados.-

DEJASE ESTABLECIDO que los agentes de Planta Permanente, retendrán su situación de revista escalafonaria, en los ANEXOS que correspondan,

mientras duren en el desempeño de los cargos conferidos.-

DECRETO N° 1324

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente MP-N° 422.816/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MP-N° 212/10, emanada del Ministerio de la Producción, por la cual se aprueba Ad-Referendum del Poder Ejecutivo Provincial, en todas sus partes el Convenio celebrado el día 26 de abril de 2010, entre el **Ministerio de la Producción**, representado por su titular, Ingeniero Jaime Horacio **ALVAREZ** por una parte y, por la otra la **Municipalidad de Río Turbio**, representada por su Intendente, señor Claudio Martín **ADOLFO**, el que tiene por objeto la **Concesión del Complejo Turístico Valdelén**, el cual forma parte integrante del presente junto a sus Anexos I y II.-

DECRETO N° 1325

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2010.-
Expediente MP-N° 421.885/10.-

DESIGNAR en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 2986 para llevar a cabo la negociación colectiva con el objeto de determinar el encuadre gremial del personal de la UN.E.P.O.S.C. en un Escalafón Provincial específico para la actividad portuaria, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo, a los siguientes funcionarios:

- **Secretario de Estado de Ingresos Públicos**
- **Subsecretario de la Función Pública**
- **Secretario de Estado de Hacienda**
- **Coordinador General de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz**

NOTIFICAR a través de la Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a los funcionarios Designados, a la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y a la Asociación Gremial APDFA.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 042

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-
Expediente N° 495.721/00.-

ACEPTASE, Declaración Jurada N° 14/J.P.J./10, con fecha 06 de mayo de 2010, mediante la cual la señora Silvia Isabel MILLATRU, declara bajo juramento que siendo adjudicataria de un terreno ubicado en la Manzana N° 44, de una superficie de 468,00 m², del pueblo de Fitz Royde esta Provincia, adjudicada a su nombre por Acuerdo N° 061/01, renuncia a todos los derechos que dicha adjudicación le otorga.-

DECLARESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la tierra mencionada en el artículo anterior.

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presi dente

Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – TREFFINGER FUGELLIE WALTER
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 043

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-
Expediente N° 489.478/93.-

ACEPTAR, Escritura Pública N° 366, de fecha

13 de octubre de 2009, pasada ante el Escribano Oscar Osvaldo ZAETA, titular del Registro Notarial N° 31, con asiento en la ciudad de Calafate, mediante la cual el señor Osvaldo Antonio VEGA, D.N.I. N° 17.576.886, cede y transfiera a favor del señor José Heriberto CARCAMO OYARZO, D.N.I. N° 18.747.918, los derechos, acciones y obligaciones, que le corresponden, sobre el inmueble fiscal que le fuera adjudicado ubicado en parte Nord-Este, del solar f, de la Manzana N° 8, del pueblo Tres Lagos, con una superficie aproximada de 343,00 m².-

DEJAR ACLARADO que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, el señor José Heriberto CARCAMO OYARZO, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presi dente

Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ–CARLOS JULIAN FUEYO – TREFFINGERFUGELLIE WALTER

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 044

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-
Expediente N° 113.139/37 y Ac. 491.799/96.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Celestino MALAGONI, D.N.I. N° 93.674.738, la superficie aproximada de mil doscientos setenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados (1.274,62 m²), ubicada en el Solar c, de la Manzana N° 4, del pueblo Jaramillo de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gasoil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Jaramillo, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completa-

mente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libere deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7° de la Ley 63 y en el Artículo 38° de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presi dente

Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ–CARLOS JULIAN FUEYO – TREFFINGERFUGELLIE WALTER

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 045

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-
Expediente N° 96.094/33, 2 cuerpas.-

ACEPTASE el Oficio N° 369/08, en autos caratulados "ANTECADO PUTZ LAURA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. 23.546, que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de Caleta Olivia, a cargo de SS la Dra. Marta I. YAÑEZ, Secretaria N° 1, que solicita se proceda a inscribir a favor de los herederos declarados en autos los porcentajes de derechos de propiedad que se detallan a continuación sobre el inmueble denominado "Estancia Santa Eulalia", ubicada en la legua a y b, del lote 16 y leguas a y d del lote 25. En este orden se inscribirá a favor de Abel PERALES, el 15,075%; de Jorge PERALES, el 15,075%; de Antonio Prudencio PERALES, el 15,075%, y de Ana María PERALES, el 15,075%.-

DECLARESE que quedan como únicos adjudicatarios de la superficie aproximada de 10.000 has., ubicadas en las leguas a y b, del lote 16, leguas a y d, del lote 25, de la Fracción A, de la Colonia Las Heras de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero Santa Eulalia, los señores Andrés PERALES AZPILCUETA, Julia PERALES, Ana María PERALES, Antonio PERALES RUIZ, Santos PERALES, Alicia PERALES, Abel PERALES, Jorge PERALES, y Antonio Prudencio PERALES.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de

las tierras.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presi dente

Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ–CARLOS JULIAN FUEYO – TREFFINGERFUGELLIE WALTER

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 046

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-
Expediente N° 101.867/30.-

ACEPTESE, la Escritura Pública N° 10, de fecha 16 de febrero de 2004, pasada ante la Escribana Susana Cristina BUNGE, titular del Registro Notarial N° 12, de la ciudad de Caleta Olivia, mediante la cual el señor Héctor Raúl SANDIN, en nombre y representación de Ilda Susana YERIO de LUDUEÑA, Irma Noemí YERIO de MOYES, Héctor Eduardo YERIO, Roberto Benito YERIO y Noemí BEZUNARTEA de YERIO, cede, vende y transfiere, a si mismo y adquiere los derechos y acciones y las mejoras que sus representados tienen, les corresponden y pertenecen sobre la adjudicación de la superficie de 5.500 has., ubicada en parte centro Sur de la legua a, del lote 51, Sección I, y parte Sur legua c y Sureste legua d, del lote 50, partes Noreste de la legua a, y Norte legua b, del lote 60, y la superficie de 2700 has., situada en parte centro Suroeste Norte Sur del lote 99, ambas de la Sección II, de la Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento VII, de la Provincia de Santa Cruz, que el señor SANDIN, declara que acepta la transferencia del dominio y que se encuentra en posesión real de las mejoras que adquiere.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, el señor Héctor Raúl SANDIN, D.N.I. N° 5.404.678, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presi dente

Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ–CARLOS JULIAN FUEYO – TREFFINGERFUGELLIE WALTER

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 047

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-
Expediente N° 107.381/36, 2 cuerpas.-

AUTORICÉSE a la señora Julia Elena BRAÑA, adjudicataria en venta junto con las señoras Elsa Ana BRAÑA y Beatriz Silvia BRAÑA, de la superficie de 4.424 has., 04 as., 25 cas., ubicadas en parte Oeste leguas a y d, del lote 20 y Fracción Oeste, legua d, lote 15, Fracción D de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, en esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero La Marina, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras a favor de Beatriz Silvia BRAÑA.-

ACEPTESE, la Escritura Pública N° 349, de fecha 28 de diciembre de 2009, pasada ante la Escribana Graciela L. SCHECHONE, mediante la cual las señoras Julia Elena BRAÑA y Elsa Ana BRAÑA, ceden, renuncian y transfieren, formal y solemnemente, a favor de la señora Beatriz Silvia BRAÑA, todos los derechos y acciones que sobre la Fracción de campo donde se encuentra asentado dicho establecimiento ganadero denominado La Marina, que tienen y que constada una superficie de 4.424 has., 04 as., 25 cas., ubicadas en parte Oeste leguas a y d, del lote 20 y Fracción Oeste, legua d, lote 15, Fracción D de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, en esta Provincia, por su parte la señora Beatriz Silvia BRAÑA,

manifiesta que acepta esta Escritura en todas sus partes.-

DECLARESE que queda como única titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, la señora Beatriz Silvia BRAÑA, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presi dente

Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIANFUEYO – TREFFINGERFUGELLIE WALTER

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 048

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-
Expediente N° 498.700/02.-

AMPLIASE el Artículo 2° del Acuerdo N° 074/03, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 2°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Jorge Eduardo CHAVEZ, la superficie aproximada de 1.948,05 m², ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 5, Circunscripción II del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presi dente

Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIANFUEYO – TREFFINGERFUGELLIE WALTER

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 049

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-
Expediente N° 499.255/03.-

DECLARASE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009 a la adjudicataria María Magdalena ABUD, D.N.I. N° 22.430.280, sobre la superficie de ochocientos noventa y dos metros cuadrados (892,00 m²), ubicada en la Parcela N° 15, de la Manzana N° 2, del pueblo de Hipólito Irigoyen de esta Provincia.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presi dente

Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIANFUEYO – TREFFINGERFUGELLIE WALTER

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 050

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-
Expediente N° 483.193/05.-

DECLARASE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009 a la adjudicataria ENER+ S.R.L., sobre la superficie de doce mil quinientos setenta y dos metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados (12.572,88 m²), ubicada en la Parcela N° 1, de la Manzana N° 431, de acuerdo a la nueva nomenclatura, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a comercio.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presi dente

Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIANFUEYO – TREFFINGERFUGELLIE WALTER

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 051

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-
Expediente N° 493.862/98.-

FIJASE el valor de la mensura en la Localidad de El Chaltén la cantidad de 0,6 módulos el metro cuadrado mensurado conforme los planos M- 10.392 y M-10.393, dejando instituido que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas oil, tomando como referencia el precio estipulado por YPF en la localidad de Río Gallegos de esta Provincia.-

DEJASE ESTABLECIDO, que División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras remitirá a los interesados la correspondiente liquidación de acuerdo a lo dispuesto en el primer Artículo del presente Instrumento Legal.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presi dente

Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIANFUEYO – TREFFINGERFUGELLIE WALTER

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 250
PROYECTO N° 313/10
SANCIONADO 09/09/10**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RES U E L V E :**

Artículo 1°.- REPUDIAR los proyectos implementados por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña que afectan los recursos naturales de las Islas Malvinas, que en el marco del derecho internacional y fundamentalmente, por estar enclavadas en nuestra Plataforma Continental, pertenecen a la República Argentina.-

Artículo 2°.- RECHAZAR enérgicamente las declaraciones efectuadas por miembros del gobierno del Reino Unido.-

Artículo 3°.- RECONOCER al señor Presidente de la República Federativa de Brasil, Don Luiz Inácio LULADA SILVA y a los demás representantes de los países nucleados en el Mercado Común del Sur (Mercosur), por el enérgico y decidido apoyo a la República Argentina, en su continuo reclamo de sus derechos territoriales sobre las Islas Malvinas.-

Artículo 4°.- ACOMPAÑAR a la Cancillería Argentina, por la postura de continuar imponiendo restricciones al movimiento de buques entre Argentina y las Islas Malvinas.-

Artículo 5°.- ENVIAR copia de la presente al Honorable Congreso de la Nación, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Parlamento Patagónico y Honorables Concejos Deliberantes de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 6°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 9 de septiembre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 250/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 251
PROYECTO N° 631/10
SANCIONADO 09/09/10**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RES U E L V E :**

Artículo 1°.- REPUDIAR y RECHAZAR los hechos delictivos acontecidos en la ciudad de Río Gallegos, en virtud de la sustracción de placas de metal, que afectan a casi un centenar de familias de dicha localidad.-

Artículo 2°.- MANIFESTAR nuestro más sentido pesar, a todos los familiares afectados por estos hechos.-

Artículo 3°.- INSTAR al Municipio de Río Gallegos, a arbitrar los medios necesarios para mejorar la custodia del Cementerio Municipal.-

Artículo 4°.- SOLICITAR al Ministerio de Gobierno, que se investigue fehacientemente si este episodio constituye un hecho aislado o forma parte de un plan a gran escala.-

Artículo 5°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 9 de septiembre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 251/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 252
PROYECTO N° 634/10
SANCIONADO 09/09/10**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RES U E L V E :**

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Proyecto de Ley que se tramita bajo Expediente N° 0826-D-2010, presentado ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por el señor Diputado Nacional Gerónimo VARGAS AIGNASSE, que promueve la "Creación de Programas de Crédito para Microemprendimientos Juveniles".-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Cámara de Diputados de la Nación, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 9 de septiembre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 252/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 253
PROYECTO N° 637/10
SANCIONADO 09/09/10**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RES U E L V E :**

Artículo 1°.- EXPRESAR su Beneplácito por la realización de la 39na. Cumbre del Mercosur, llevada

a cabo en nuestro País en la provincia de San Juan.-

Artículo 2°.- RESALTAR los principales logros por los Jefes de Estado asistentes a la 39na. Cumbre del Mercosur de los cuales entre ellos se destacan, la eliminación del doble cobro del Arancel Externo Común, el establecimiento del Código Aduanero, la implementación del Documento Único Aduanero, la suscripción de un acuerdo de libre comercio con Egipto, el Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní y la constitución del Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos son algunos de los logros más relevantes obtenidos.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 9 de septiembre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 253/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIELALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 254

PROYECTO N° 639/10

SANCIONADO 09/09/10

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**

RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR a la Escuela de Danzas Folclóricas Municipal, General Las Heras, que participó del "Festival Internacional de Folclore, Juego Folclórico para Niños" que se llevó a cabo en la ciudad de Taiwán, República de China, entre los días 25 de junio y el 3 de agosto del corriente año, siendo los únicos representantes de la República Argentina.-

Artículo 2°.- RECONOCER y FELICITAR a la Comisión de Padres que con esfuerzo y trabajo lograron hacer realidad la participación de dicha Escuela en el mencionado evento.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 9 de septiembre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 254/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIELALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 255

PROYECTO N° 643/10

SANCIONADO 09/09/10

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**

RESUELVE :

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Proyecto de Ley que se tramita bajo Expediente S-2214/10, autoría de los Senadores Nacionales Eric CALCAGNO, Daniel Fernando FILMUS, Nicolás FERNÁNDEZ, Miguel Ángel PICHETTO, Marcelo Jorge FUENTES, Blanca Inés OSUNA y Marina Raquel RIOFRÍO, que tiene por objeto el fomento de la actividad musical en general y la nacional en particular, y la creación del Instituto Nacional de la Música.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo

vo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 9 de septiembre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 255/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIELALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 256

PROYECTO N° 647/10

SANCIONADO 09/09/10

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**

RESUELVE :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del área que corresponda, se incluya en el Plan de Obras de Infraestructura Escolar para el año 2011, la construcción del Jardín de Infantes N° 51 "Mailén", en la ciudad de Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, un informe detallado para conocer los resultados al cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones Nros. 2159/97 y 251/99 en solicitud de dicha obra.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 9 de septiembre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 256/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIELALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 257

PROYECTO N° 659/10

SANCIONADO 09/09/10

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**

RESUELVE :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, se contemple la viabilidad de incluir dentro del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2011, la construcción de un edificio para el funcionamiento de un Cuartel de Bomberos, dotado de equipamiento, mobiliario, herramientas, móvil y recurso humano capacitado para desarrollar tal función, en la localidad de Hipólito Yrigoyen.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 9 de septiembre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 257/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIELALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 258
PROYECTO N° 660/10
SANCIONADO 09/09/10

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**

RESUELVE :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Registro Seccional del Automotor N° 20.007, de la localidad de Pico Truncado, realice las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios de la República Argentina a efectos de instalar una Planta Verificadora Vehicular en la Unidad N° 13 de Bomberos de la Policía de la localidad de Los Antiguos.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 9 de septiembre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 258/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIELALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 259

PROYECTO N° 667/10

SANCIONADO 09/09/10

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**

RESUELVE :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, contemple la posibilidad de incluir dentro del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2011, la construcción de un albergue deportivo para una capacidad de ciento cincuenta atletas, en la ciudad de Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Caleta Olivia, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 9 de septiembre de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 259/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIELALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 167

PROYECTO N° 517/10

SANCIONADO 09/09/10

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**

DECLARA

Su Beneplácito por la presentación del Plan Municipal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de Río Gallegos, realizado el pasado 15 de junio del corriente año, por especialistas de la Unidad de Estudios Ambientales de la Unidad Académica capitalina de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA), en el marco de la Campaña del Orgullo "Estuario del Río Gallegos", que lleva adelante la Agencia Ambiental Municipal conjuntamente con la Asociación Ambiente Sur, Rare Conservation and Manomet Center for Conservation

Sciences.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 9 de Septiembre de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 167/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 168
PROYECTO N° 587/10
SANCIONADO 09/09/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE CLARA

Su Beneplácito por la inauguración de la muestra colectiva denominada "Afónica y Sensible", que reúne las producciones de la fotógrafa Griselda RAFFO y del pintor Gustavo FACCIUTO, llevada a cabo el día 3 de julio del corriente año, por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Río Gallegos en la Sala de Artes Visuales Scalabrini Ortiz de la ciudad Capital.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 9 de Septiembre de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 168/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 169
PROYECTO N° 626/10
SANCIONADO 09/09/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE CLARA

De Interés Provincial las "Terceras Jornadas de Cardiología", a realizarse en el Hospital Cuenca Carbonífera, los días 17 y 18 de septiembre del corriente año, en la localidad de Río Turbio.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 9 de Septiembre de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 169/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 170
PROYECTO N° 627/10
SANCIONADO 09/09/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE CLARA

De Interés Provincial las "Jornadas Regionales de Actividad Física, Salud y Nutrición, de la

Capacitación a la Prevención", a realizarse en el Auditorio del Hospital Regional los días 6, 7 y 8 de octubre del corriente año, en la ciudad de Río Gallegos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 9 de Septiembre de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 170/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 171
PROYECTO N° 640/10
SANCIONADO 09/09/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE CLARA

De Interés Provincial la Muestra "Trascender... de la blanca forma a la esencia azul" de la artista Eleonora GONZÁLEZ VIDELA AZCÁRATE, que se presenta en la sala de exposiciones José Luis CABEZAS de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 9 de Septiembre de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 171/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 172
PROYECTO N° 641/10
SANCIONADO 09/09/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE CLARA

Su Beneplácito por la realización de las "Segundas Jornadas Nacionales de GLP. Energía Limpia: Crecimiento & Alternativas", que se desarrollaron el día 11 de agosto del corriente año, en el auditorio del Centro Argentino de Ingenieros, organizada por la revista EXPANSIÓN, GAS x REDES & GLP.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 9 de Septiembre de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 172/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 173
PROYECTO N° 642/10
SANCIONADO 09/09/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE CLARA

De Interés Provincial las "Jornadas de Produc-

ción Bovina del Lago Argentino", a llevarse a cabo los días 9 y 10 de octubre próximo, en la localidad de El Calafate, organizadas por la Agencia de Extensión Rural y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) de la mencionada localidad, la cual trabajará en forma conjunta con el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), el Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina (IPCVA), el Consejo Agrario Provincial (CAP) y la Federación de Instituciones Agropecuarias Santacruceñas (FIAS).-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 9 de Septiembre de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 173/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 174
PROYECTO N° 662/10
SANCIONADO 09/09/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE CLARA

Su Beneplácito por la realización del curso de nivel Nacional "PROLANA", dictado entre los días 14 al 30 de mes de julio de 2010, en la Delegación del Consejo Agrario de la localidad Los Antiguos, dictado por el Coordinador Ejecutivo Provincial del PROLANA, Héctor CLIFFTON y por el Técnico Agrónomo Fabio RIQUELME.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 9 de Septiembre de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 174/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 175
PROYECTO N° 680/10
SANCIONADO 09/09/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE CLARA

De Interés Provincial y Cultural el "Taller de Capacitación Técnica en Recursos Lúdicos, Teatros de Improvisación, Psicomotricidad y Juegos", coordinado por el Psicomotricista Profesor Hernán PIRILLI, que dio inicio los días 5 y 6 de agosto, continuando el 30 de septiembre y 1° de octubre del corriente año, en la localidad de Pico Truncado.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 9 de Septiembre de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 175/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 176
PROYECTO N° 633/10
SANCIONADO 09/09/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE CLARA

Su **Beneplácito** al cumplirse el próximo 16 de septiembre del corriente año, un nuevo Aniversario de la creación de la emisora radial de Frecuencia Modulada de 28 de Noviembre FM SUR-LRF 370, en el 100.5 del dial, saludando a todos los integrantes de ese medio de comunicación tan importante para la Localidad y una mención especial al Señor Pablo TCACIUC, Director de la misma.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 9 de Septiembre de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 176/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 177
PROYECTO N° 648/10
SANCIONADO 09/09/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE CLARA

Su **Beneplácito** por la conmemoración del “Día Internacional de las Poblaciones Indígenas”, la cual se celebra todos los años el día 9 de agosto, una jornada en la que se reivindica la promoción y protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 9 de Septiembre de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 177/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 178
PROYECTO N° 655/10
SANCIONADO 09/09/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE CLARA

Su **Beneplácito** por la conmemoración del Septuagésimo Segundo Aniversario de la Creación de “Gendarmería Nacional Argentina”, celebrado el pasado 28 de julio del corriente año.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 9 de Septiembre de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 178/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 179
PROYECTO N° 658/10
SANCIONADO 09/09/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE CLARA

Su **Beneplácito** por la conmemoración de un nuevo Aniversario de la creación de la “Fuerza Aérea Argentina”, celebrado el pasado 10 de agosto del corriente año.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 9 de Septiembre de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 179/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 180
PROYECTO N° 661/10
SANCIONADO 09/09/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE CLARA

Su **Beneplácito** por la apertura de sobres de las Licitaciones Públicas N° 25 y 26/2010, licitación que consta de obras básicas y enripiado de dos nuevos tramos en la Ruta Provincial N° 41, denominada “La Cordillerana”.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 9 de Septiembre de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 180/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 181
PROYECTO N° 697/10
SANCIONADO 09/09/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE CLARA:

De **Interés Provincial** el proyecto denominado “Nidificación del Gaviotín Sudamericano”, elaborado por la alumna Marcia DESURKO de la Escuela Industrial N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, con el asesoramiento del profesor Héctor Hugo VARGAS.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 9 de Septiembre de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 181/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 182
PROYECTO N° 726/10
SANCIONADO 09/09/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE CLARA

De **Interés Provincial**, la “IV Jornada de Ambiente y Desarrollo Sustentable”, a desarrollarse en la ciudad de Río Gallegos desde el día 22 al 25 de septiembre del corriente año, en las instalaciones del Complejo Cultural Santa Cruz.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 9 de Septiembre de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 182/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 183
PROYECTO N° 765/10
SANCIONADO 09/09/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE CLARA

Su **Beneplácito** ante la visita por primera vez a la localidad de Las Heras, de la señora Presidenta de la Nación Argentina Dra. Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER, el día 3 de septiembre del año 2010, donde presidió la inauguración del Centro Cultural donado por la Fundación YPF, a la Municipalidad local; haciendo además entregas de las netbooks destinadas a los alumnos de los Colegios Polimodales del flanco Norte Santacrucense.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 9 de Septiembre de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 183/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 184
PROYECTO N° 794/10
SANCIONADO 09/09/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE CLARA

Declarar de **Interés Provincial** el Torneo Patagónico de Pelota a Paleta denominado “Carlos MARTÍNEZ”, a realizarse los próximos días 11, 12 y 13 del corriente mes, en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 9 de Septiembre de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 184/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 185
PROYECTO N° 796/10
SANCIONADO 09/09/10**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE CLARA**

Su **beneplácito** por la definición del Concurso de Anteproyectos, realizado por la Asociación Gente del Sur y el Consejo Profesional de la Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura de la provincia de Santa Cruz, que tuvo por objeto seleccionar el proyecto para la construcción de un cine en la esquina de Roca y Perito Moreno de Río Gallegos, lo que constituye otra significativa etapa en el anhelo de recuperar una sala dedicada al séptimo arte en la ciudad Capital, conforme las Resoluciones N° 162/08 y N° 131/09 sancionadas por esta Honorable Cámara de Diputados.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 9 de Septiembre de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 185/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 186
PROYECTO N° 805/10
SANCIONADO 09/09/10**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE CLARA**

Su **adhesión** a la próxima campaña ecológica denominada "A Limpiar el Mundo", a celebrarse del 17 al 19 de septiembre de 2010, en más de 120 países, la cual es promovida por la Organización Mundial de Movimientos Scouts (WSOM) y el Programa de Naciones Unidas por el Medio Ambiente (PNUMA).-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 9 de Septiembre de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 186/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 187
PROYECTO N° 809/10
SANCIONADO 09/09/10**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE CLARA**

De **Interés Provincial** la realización del Concurso denominado "Participemos por una ciudad más Segura", organizado por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Caleta Olivia, destinado a los alumnos de E.G.B de dicha ciudad, durante los meses de septiembre y octubre del corriente año.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 9 de Septiembre de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 187/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 188
PROYECTO N° 810/10
SANCIONADO 09/09/10**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE CLARA**

De **Interés Provincial** las "Jornadas Regionales de Gestión del Deporte Social", a realizarse durante los días 1 y 2 de octubre del corriente año, en la ciudad de Caleta Olivia, organizado por la Subsecretaría de Deporte de la Municipalidad homónima.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 9 de Septiembre de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 188/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 189
PROYECTO N° 813/10
SANCIONADO 09/09/10**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE CLARA**

De **Interés Provincial** la realización del "Primer Simposio sobre Aguas Subterráneas", que se desarrollará durante los días 10 y 11 de septiembre próximos, en la ciudad de Puerto Deseado, convocando a expertos en hidrología de nivel nacional, regional y local, responsables de efectuar los estudios del acuífero Pampa Alta, con clave que cuenta con la apoyatura y la anuencia de diferentes estamentos locales, provinciales y nacionales, evento de relevancia que permitirá determinar la realidad sobre el recurso para la posterior toma de decisiones, y planes de acción, en beneficio de la sociedad y de los sectores empresariales radicados y a radicarse en la ciudad.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 9 de Septiembre de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 189/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 190
PROYECTO N° 814/10
SANCIONADO 09/09/10**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DE CLARA**

De **Interés Provincial** la realización de la carrera

ciclistica denominada "Uniendo Estaciones", en su primera edición, a llevarse a cabo durante los días 11 y 12 de septiembre, organizado por la Subcomisión de Ciclismo del Club Deportivo Deseado Junior's y la Asociación Ferroviaria 20 de septiembre, con el aporte y la colaboración de la Municipalidad de Puerto Deseado y de diferentes firmas comerciales, que tiene por objetivo deportivo e integrador el rescate del sentimiento y expresión ferroviaria, y que tendrá como escenario la Ruta Nacional N° 281 uniendo a las localidades de Jaramillo y Puerto Deseado, paralelas al ramal, culminando con un circuito callejero en la referida ciudad portuaria.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 9 de Septiembre de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 190/2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 021

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 484.461/07, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 245, del expediente de referencia, la empresa Patagonia Gold S.A., solicita autorización para la captación de agua pública de un pozo denominado DDH-LP02, ubicado en las coordenadas, Campo Inchauspe, Gauss Krugger Faja 2: E 2.380.709, N 4.797.516, Z 572 m, ubicado en la Estancia El Rincón de la localidad de Perito Moreno.

Que la empresa solicita dicha extracción, para la Explotación mediante Pila Piloto de Lixiviación del Proyecto Lomada de Leiva – Grupo de propiedades La Paloma.

Que la dotación solicitada se ha fijado en tres metros cúbicos conciento veinticinco por hora (3,125m³/hr).

Que el mismo se extenderá por un período de dos (2) meses, a partir de la fehaciente notificación por parte de la empresa a esta Dirección Provincial, del comienzo de las tareas en el Proyecto Lomada de Leiva.

Que el uso que se dará el agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que deberá cumplimentar con la Disposición N° 22/09, de la Ley 1415.

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que la empresa Patagonia Gold S.A., ha presentado a esta Autoridad de Aplicación, la información referente a la perforación, quedando pendiente la realización de dos freáticos a los efectos de determinar los niveles y el radio de influencia, al momento del comienzo de las tareas del Proyecto Lomada de Leiva.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 274, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Apli-

cación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

PORELLO

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :**

1º) Otorgar permiso a favor de la Empresa Patagonia Gold S.A., con domicilio legal dentro de la Provincia de Santa Cruz, en Pasaje Fenuglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, para el uso de agua pública en el Proyecto Lomada Leiva, dentro del grupo de propiedades La Paloma, siendo el punto de captación el pozo DDH-LP02, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

2º) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 3.125 m3/hr, por un período de dos (2) meses, a partir de recibida en esta Dirección Provincial, la correspondiente notificación por parte de la empresa, del inicio de las tareas en el Proyecto Lomada de Leiva.

3º) Que el objeto de la dotación, será destinada a la explotación de mineral, en la pilapiloto de lixiviación, en el Proyecto Lomada de Leiva.

4º) Que la empresa deberá realizar los freátímetros propuestos, a los fines de medir los niveles estáticos y dinámicos en las inmediaciones del pozo de captación.

5º) Establecer que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 22/09 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

6º) Que a los efectos de establecer el consumo empleado, la empresa deberá instalar un caudalímetro en la boca del pozo DDH-LP02.

7º) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura de caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

8º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

9º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03 de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

10º) Facultar a los técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

11º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

12º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

13º) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Patagonia Gold S.A. Dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVESE.-**

MARTA MAYORGA

Directora de Estudios y Proyectos
Dirección Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 262

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 423.350-MP-10; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de Enero de 2010, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Carlos ECHEGARAY, pescando sin permiso, en la desembarcadura del lago Buenos Aires;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66º del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1º.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor Carlos ECHEGARAY, DNI N° 23.636.697, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57º Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso), el día 21 de Enero de 2010, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Roberto Domínguez.-

3º.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Carlos ECHEGARAY en su domicilio de Simón Bolívar N° 340, de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67º del Decreto N° 195/83.-

4º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-2

DISPOSICION N° 266

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 423.351-MP-10; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de Enero de 2010, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Jesús VASQUEZ, pescando sin permiso, en la desembarcadura del lago Buenos Aires;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66º del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que Obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1º.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor Jesús

VASQUEZ, DNI N° 29.295.072, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57º Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso), el día 21 de Enero de 2010, por lo expresado en los considerandos.-

2.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Roberto Domínguez.-

3º.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Jesús VASQUEZ en su domicilio de Simón Bolívar N° 340, de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67º del Decreto N° 195/83.-

4º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-2

EDICTOS

EDICTO N° 90/10

LEONARDO P. CIMINI, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **VALDEZ HORACIO** en autos caratulados "**Valdez Horacio S/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° **V-8767/10** para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.).-

Publiquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.-

SECRETARIAN° DOS: 02 de Septiembre de 2010.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

a/c Secretaria

P-1

EDICTO N° 34/10

EL DR. LEONARDO P. CIMINI, JUEZ SUBROGANTE DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y MINERIA, SECRETARIAN° 2 A CARGO DEL DR. NESTOR RUBEN GOMEZ, CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS MEDIANTE EDICTO A PUBLICARSE POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DON JORGE RICARDO ANGULO VILLANUEVA, DNI N° 92.340.388, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, EN AUTOS: "ANGULO VILLANUEVA JORGE RICARDO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", EXPEDIENTE N° 8377/09.-

PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

SECRETARIAN° 2, 16 DE ABRIL DE 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de José Héctor VARGAS

HARO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "VARGAS HARO José Héctor s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. V-10.623/10), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.

SAN JULIAN, 05 de Julio de 2010.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dr. FERNANDO HORACIO ISLA a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2 cargo del autorizante en autos caratulados: "BORDON Francisco Hipólito s/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° B-12.792/09, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FRANCISCO HIPÓLITO BORDON, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "LAPRENSA DE SANTACRUZ" de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 24 de Agosto de 2010.-

Dra. LAURAL VALLEBELLA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 91/10

El Sr. Juez Subrogante, Dr. LEONARDO PABLO CIMINI, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "ANACHURI, PAOLA VERONICA C GARCIA, MARCOS JAVIER S/ TENENCIA", /Expte. A-8800/10, dispuso publicar el presente a fin de citar al Sr. MARCOS JAVIER GARCIA, DNI. N° 28.390.004... publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia, por el término de dos -2- días y en forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes.-

PICO TRUNCADO, Septiembre 02 de 2010.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
a/c Secretaria

P-1

EDICTO N° 77/10

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO Secretaria N° DOS del Menor y la Familia de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo por Subrogancia legal del Dr. Leonardo P. CIMINI, Secretaria a cargo del Dr. Néstor GOMEZ, cita por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de don Osvaldo del Carmen CABERO ROGEL, para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: "CABERO ROGEL, Osvaldo del Carmen s/ Juicio Sucesorio" (Expte. N° C-7736/09). Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y diario "CRÓNICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 19 de Agosto de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-2

EDICTO N° 033/10

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se

crean con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** CIA. MINERA ESPERANZA S.A. **UBICACION:** LOTE N° 15, **FRACCIÓN:** "B", **SECCIÓN:** "XII", **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz- **Mina:** "ATLAS".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.684.525,00 **Y=** 2.546.221,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.687.000,00 **Y:** 2.542.550,00 **B.X:** 4.687.000,00 **Y:** 2.546.550,00 **C.X:** 4.682.000,00 **Y:** 2.546.550,00 **D.X:** 4.682.000,00 **Y:** 2.542.550,00.- Encierra una superficie de 2.000 Has. 00 a 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO" **ESTANCIA:** "EL PICHE". Expediente N° 408.452/JLG/06.- Fdo. Lic. Oscar Luis VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, Secretaria N° UNO, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: "RODRIGUEZ JULIO RICARDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. R-22.331/10), para que hagan valer sus derechos.-

Publíquense por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2010.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 093/10

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini por Subrogancia legal, Secretaria N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE PELADIO PEREA en autos caratulados "PEREA, JOSE PELADIO S/ JUICIO SUCESORIO" Expte. N° P-8853/10 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC).

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 03 de Septiembre de 2010.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
a/c Secretaria

P-3

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo Sanchez, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 401 del 03/09/2010 se instrumentó respecto de la sociedad comercial "TRANSPORTE DEL PUECHE S.R.L.": a) Cesión de Luis Guillermo COZZI a Oscar Alfredo CASTRO, argentino, soltero, D.N.I. 21.666.545, nacido el 25/06/1970, domiciliado en B° Cefirino Yugoslavia N° 778 de Caleta Olivia de CIENTO OCHENTA cuotas; cesión de Gladys Patricia BANCQUERO a Oscar Alfredo CASTRO de CIENTO CINCO cuotas; y cesión de Gladys Patricia BANCQUERO a Fernando Gabriel QUINTERO, argentino, soltero, D.N.I. 22.787.694, nacido el 29/08/72, domiciliado en B° 128 Viviendas casa N° 17 de Caleta Olivia de QUINCE cuotas. b) El señor Luis Guillermo

COZZI renuncia al cargo de Gerente. c) Reforma de estatuto: cambio de denominación a "SANGABRIEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". d) Reforma de Estatuto: Cambio de objeto: "Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: **COMERCIAL:** Transporte y comercialización de todo tipo de combustibles, aceites y lubricantes para vehículos, servicios de lavado, engrase, mecánica, gomería y mantenimiento de vehículos. Explotación de espacios destinados a guarda de vehículos y rodados en general, venta de todo tipo de accesorios y repuestos para automotores y todos los elementos vinculados al transporte automotor. **CONSTRUCCION:** Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, sean todos ellos públicos o privados, proyectos, dirección, y construcción de planes colectivos de viviendas, departamentos y casas, y general toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva.- Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias".- e) Designación de gerente: Oscar Alfredo CASTRO.

MARCELO P. SANCHEZ
Escribano

Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO

Escribano Público Raúl Gastón Ignao, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 77, Inc. 4 de la Ley 19.550 hace saber por un día que "ESUVIAL S.R.L." por reunión de socios de carácter unánime (Art. 237 In fine de la Ley 19.550) de fecha 17 de mayo de 2010 resolvió aprobar la Transformación en Sociedad Anónima. La escritura pública de transformación y ampliación de plazo es de fecha 17 de mayo de 2010 pasada ante la Escribana Laura Carolina Guinle, titular del Registro N° 63 de la Provincia del Chubut. Bajo la denominación de "ESUVIAL S.A."- continua funcionando la sociedad constituida originalmente con la denominación de "ESUVIAL S.R.L.". Ningún socio ejerció el derecho de recesso. El domicilio de la Sociedad es: calle Don Bosco N° 1.040 1° Piso de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. **SOCIOS:** Vicente TORRACA, italiano, nacido el 18 de Mayo de 1938, con Documento Nacional de Identidad N° 93.990.526, de estado civil casado en primeras nupcias con Elena Victoria, Empresario, domiciliado en Avenida Rivadavia 228 Comodoro Rivadavia. **Libertario FIORANI**, argentino naturalizado, nacido el 31 de Marzo de 1944, con Documento Nacional de Identidad Número 10.651.115, de estado civil casado en primeras nupcias con Marta Beatriz Polito, Ingeniero, domiciliado con Colonos Galeses N° 472 Comodoro Rivadavia. **PLAZO:** Los socios deciden ampliar el término de duración de la sociedad al de CINCUENTA AÑOS a contar a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y/o en el extranjero: a).- **CONSTRUCCION:** la compra venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales. La subdivisión de tierra y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes o reglamentos de propiedad horizontal, la construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado e importar o exportar materiales de construcción o similares para el logro de su objeto; b).- **HOTELERIA:** mediante la explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes; c).- **TURISMO:** mediante la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero, la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, o similares, en el país o en el extranjero, la recepción y asistencia de turistas

durante sus viajes y su permanencia en el país, servicio de guías turísticas, el despacho de sus equipajes y transporte, producir fotografías o películas cinematográficas con finalidad de promoción turística, la representación de otras agencias tanto nacionales como extranjeras; **d).- GASTRONOMÍA:** mediante la prestación de servicios de bar y restaurant, dentro y fuera de las instalaciones de la Empresa, organización de eventos, cenas, lunch, y todo tipo de prestaciones que le sean requeridas, por cuenta propia o de terceros. A los efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. - **CAPITAL SOCIAL:** es de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120), representado por ciento veinte acciones nominativas no endosables, de valor nominal de UN PESO (\$ 1) cada una. - El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al ARTICULO 188 de la Ley 19.550. El capital social se integra en acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor nominal de \$ 1.- por acción y con derecho a un voto por acción, siendo suscriptas por los socios en la siguiente proporción: a).- El Sr. Vicente Torraca la cantidad de 104 acciones; b).- el Sr. Libertario Fiorani quince acciones y c).- Una acción en condominio, correspondiendo de la misma el cuarenta por ciento (40%) indiviso al Sr. Vicente Torraca y el sesenta por ciento (60%) indiviso al Sr. Libertario Fiorani. - **DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION:** La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. - Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. - El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. - La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente, en su caso. Se designa para integrar el Directorio: PRESIDENTE: Osvaldo Manuel DE SOUSA. - VICEPRESIDENTE: Sr. Carlos Fabián DE SOUSA. - DIRECTOR TITULAR: Raúl Esteban ZAMORA. - DIRECTOR SUPLENTE: Eduardo CAPLAN; SINDICOS TITULARES: Horacio Ernesto CONTE GRAND. - SINDICOS SUPLENTE: Daiana Virginia DOZO. **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año. También se publica por un día que por escritura pública Complementaria de Aumento de Capital de fecha 4 de agosto de 2010 pasada ante la Escribana Laura Carolina Guinle, titular del Registro N° 63 de la Provincia del Chubut, los socios de ESUVIAL S.A. han resuelto AUMENTAR el capital social en la suma de Pesos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta (\$ 89.880), fijándolo en la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000). El capital se suscribe e integra en su totalidad en dinero en efectivo, en igual proporción a sus respectivas tenencias. - Ambos socios manifiestan en este acto renunciar al derecho de suscripción preferente y al derecho de acrecer. - En consecuencia se modifica la cláusula cuarta del Contrato Social. Por lo que la referida cláusula quedará redactada de la siguiente manera: **CAPITAL SOCIAL: ARTICULO CUARTO:** El capital social es de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-), representado por NOVECIENTAS acciones nominativas no endosables de valor nominal de CIENTO PESOS (\$ 100) cada una. - El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al ARTICULO 188 de la Ley 19.550. - **SUSCRIPCION E INTEGRACION:** El capital social se integra en acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor nominal de \$ 100 por acción y con derecho a un voto por acción, siendo suscriptas por los socios en la siguiente proporción: a).- El Sr. Vicente Torraca la cantidad de 783 acciones; b).- El Sr. Libertario Fiorani 117 acciones. -

CALETA OLIVIA, 16 de Septiembre de 2010.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia Santa Cruz

P-1

EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS - ESPAÑA N° 120 - RIO GALLEGOS, AL SR. **CRISTIAN SEBASTIAN NAVARTA D.N.I. N° 27.196.982** - EN ACTUACIONES CARATULADAS: **"MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIQUOS - ESTUDIO DE RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2002"** (EXPEDIENTE N° 811.729-LETRA T.C. AÑO 2003), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO N° 4064-T.C.-10 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 44, de la Ley N° 500 - T.O. Decreto N° 662/86.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.

SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General
Tribunal de Cuentas

P-3

EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS - ESPAÑA N° 120 - RIO GALLEGOS, A LA SRA. **ALEJANDRA MARISA RAMOS D.N.I. N° 22.455.949** - EN ACTUACIONES CARATULADAS: **"MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIQUOS - ESTUDIO DE RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2002"** (EXPEDIENTE N° 811.729-LETRA T.C. AÑO 2003), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO N° 4064-T.C.-10 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 44, de la Ley N° 500 - T.O. Decreto N° 662/86.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.

SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General
Tribunal de Cuentas

P-3

EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS - ESPAÑA N° 120 - RIO GALLEGOS, AL SR. **RAUL EDUARDO CARDENAS D.N.I. N° 20.139.092** - EN ACTUACIONES CARATULADAS: **"TRIBUNAL DE CUENTAS - S/ RAMON ARMANDO TORRES Y RAUL EDUARDO CARDENAS S/ APORTE NO REINTEGRABLE OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 477/08"** (EXPEDIENTE N° 815.916-LETRA T.C.- AÑO 2009), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO N° 4032-T.C.-10 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DE FECHA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- **QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 44, de la Ley N° 500 - T.O. Decreto N° 662/86.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.

SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE

CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General
Tribunal de Cuentas

P-3

EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS - ESPAÑA N° 120 - RIO GALLEGOS, AL SR. **HECTOR RAUL LEUQUEN D.N.I. N° 12.637.815** - EN ACTUACIONES CARATULADAS: **"TRIBUNAL DE CUENTAS - S/APORTE NO REINTEGRABLE FAVOR DEL CIRCULO DONATA - OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 0541/07"** (EXPEDIENTE N° 815.965-LETRA T.C.- AÑO 2009), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO N° 4012-T.C.-10 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE DE FECHA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- **QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 44, de la Ley N° 500 - T.O. Decreto N° 662/86.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.

SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General
Tribunal de Cuentas

P-3

EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS - ESPAÑA N° 120 - RIO GALLEGOS, AL SR. **SERGIO DANIEL SILVA D.N.I. N° 29.848.367** - EN ACTUACIONES CARATULADAS: **"TRIBUNAL DE CUENTAS - SILVASERGIO DANIEL S/APORTE ECONOMICO - OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 0706/09"** (EXPEDIENTE N° 815.997-LETRA T.C.- AÑO 2009), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO N° 4015-T.C.-10 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO DE FECHA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- **QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 44, de la Ley N° 500 - T.O. Decreto N° 662/86.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.

SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General
Tribunal de Cuentas

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Doctor Fernando Horacio Isla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: **AGUILAJUAN RODOLFO S/ SUCESION AB INTESTATO, Expte. N° A-12573/09**, cita a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante **SR. JUAN RODOLFO AGUILA**, en los autos caratulados: **"AGUILAJUAN RODOLFO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° A-12573** para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias. La notificación se efectúa mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos Provincia

de Santa Cruz, por el término de tres días.-
CALETA OLIVIA, 13 de Julio de 2010.-

Dra. INES V. LOPEZPAZOS
Secretaria

P-3

EDICTO N° 87/10

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de Leonardo Pablo Cimíni, Secretaria Dos a cargo de Nestor Gomez, sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: "ACOSTA, Sandra Susana S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nro. A-8821/10. Pico Truncado, Santa Cruz, de Agosto de 2010.

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial" y en el diario "Crónica".

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 31 de Agosto de 2010.-

SECRETARIA N° 2.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
A/C Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, a mi cargo por subrogancia legal, se hace saber por un día en autos caratulados: "SUR COMPETICION S.R.L. S/CESSION DE CUOTAS SOCIALES" Expte. N° S-6770/10 que mediante Instrumento Privado de fecha veintinueve de Junio de Dos mil Diez se Ceden las cuotas Sociales de doña Esther Gomez Vda. de Muñiz a favor de Graciela Muñiz y otra y se Modifica el Contrato Social de Sur Competición SRL cuyas firmas fueron certificadas en fecha 30-06-10 ante la Escribana Rosalía Villanueva titular del Registro Notarial número 49 con asiento en esta ciudad; quedando redactado de la siguiente manera: **PRIMERO:** Que en su carácter de socia de la firma mencionada y en virtud de la declaratoria de herederos dictada en los autos caratulados: "MUÑIZ JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. M-22187/08, de fecha 20 de Febrero de 2009, que tramitó por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Secretaria N° Dos, la que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado mencionado, viene a CEDER en su carácter de cónyuge superviviente y socia de la sociedad mencionada, a título gratuito y por partes iguales a favor de las cesionarias, la totalidad de las cuotas sociales que le pertenece representadas por CIENTO TREINTA Y CINCO cuotas partes equivalente a trece mil quinientos pesos (\$ 13.500).- **CUARTO: MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL:** las Señoras Graciela Esther Muñiz y Myrna Adriana Muñiz modifican el encabezamiento del Contrato Social suprimiendo a los Socios fundadores a los fines de evitar confusiones quedando ambas socias únicamente mencionadas en la sociedad quedando redactado de la siguiente manera: **ESTATUTO SOCIAL DE SUR COMPETICION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los veintinueve días del mes de Junio de Dos mil Diez, las Socias de la Firma "SUR COMPETICION S.R.L."; Señoras Myrna Adriana Muñiz, argentina, nacida el día 7 de Abril de 1965, DNI N° 17.281.156, comerciante, casada con Fernando Javier Fernández con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 15 y la Señora Graciela Esther Muñiz, argentina, nacida el 26 de Mayo de 1966, DNI 17.734.355, empleada, de estado civil divorciada, con domicilio real en calle Pasteur N° 161 al fondo, todos con el domicilio legal en calle Mariano Moreno N° 186 de esta ciudad de Río Gallegos y convienen en modificar la

cláusula. - **QUINTA: Capital Social:** El capital Social se fija en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL, (\$ 36.000) representado por TRESCIENTAS SESENTA cuotas sociales de pesos CIEN, cada una valor nominal, que las socias integran de la siguiente forma, con derecho a un voto integrada por ciento ochenta (180) cuotas sociales por la Sra. Graciela Esther Muñiz, correspondiendo a la suma de dieciocho mil pesos, (\$ 18.000) y la Sra. Myrna Adriana Muñiz por ciento ochenta (180) cuotas sociales correspondiendo a la suma de dieciocho mil pesos (\$ 18.000).- Ratificando todas las demás cláusulas de la Sociedad mencionada.-

SECRETARIA R.P.C., 30 de Agosto de 2010.-

GUSTAVO P. TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1 - Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS Sec. Nro. 1 de Río Gallegos a mi cargo, en los autos caratulados: **ROCHA, JESUS CESAR S/ SUCESION AB-INTESTATO (Expte. Nro. 21.496/08)**, se ordena publicación de edictos por el término de 3 días, citándose a herederos y acreedores de don **JESUSCESAR ROCHA, L.E. 7.318.234**, afin que tomen la intervención que le corresponda en los citados autos, bajo apercibimiento de la Ley Art. 683 del C.P.C. y C.-

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2010.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro. DOS, Secretaria Nro. DOS, a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, secita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña María Eliana Loncon Hernández, D.N.I. 18.711.075, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683, Inciso 2° del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "**Loncon Hernández, María Eliana s/ Sucesión ab-intestato**", Expte. Nro. 13531/10.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2010.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Fernando H. Isla, Secretaria a mi cargo, con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Don MIGUEL GUILLERMO BERNARDINO, los autos caratulados: "**MIGUEL, Guillermo Bernardino s/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 14.239/10, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. A los días 03 de Septiembre de 2010.-

Dra. INES VICTORIA LOPEZPAZOS
Secretaria

P-3

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en

lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la localidad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil a mi cargo, en autos caratulados: "**PAREDES RICARDO RAULS/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° P-10638/10 cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del causante SR. RICARDO RAUL PAREDES, DNI N° 12.723.404, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en la tablilla del Juzgado.-

PTO. SAN JULIAN, 07 de Septiembre de 2010.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la localidad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil a mi cargo, en autos caratulados: "**FUENTES ERNESTO ADOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° F-10674/10 cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del causante SR. FUENTES ERNESTO ADOLFO, DNI N° 7.817.954, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en la tablilla del Juzgado.-

PTO. SAN JULIAN, 06 de Septiembre de 2010.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO LEY 21357

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo del suscripto, en los autos caratulados "**NGR WIND SRL**", Expte. N° N-6776/10, se hace saber por un (1) día el siguiente Edicto: Por Instrumento Privado de fecha 14 de Julio de 2010 con firmas certificadas ante la Escribana Pública Guillermina Vivanco Amuchastegui, Titular del Registro N° 5, los Señores: **HECTOR ESTEBAN TEJADA**, arg., casado, titular del D.N.I. N° 24.836.686, C.U.I.L. N° 23-24836686-9, de profesión Licenciado en Administración, nacido el 20/08/1975, de 34 años, con domicilio en la calle Pueyrredón N° 162, Casa 4 (RG), Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Argentina, **JESUS RODRIGUEZ CIMOLAI**, arg., casado, titular del D.N.I. N° 23.359.638, C.U.I.L. N° 20-23359638-9, de profesión Abogado y Lic. en Relaciones Internacionales, nacido el 25/05/1973, de 37, con domicilio en la calle 20 de Junio N° 99 (RG), Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Argentina y **FEDERICO MARIANO MARTIN**, arg., casado, titular del D.N.I. N° 25.941.089, C.U.I.T. N° 20-25941089-5, de profesión Médico, nacido el 14/04/1977, de 33 años, con domicilio en la calle Cristo Redentor N° 2858, Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Argentina constituyeron "**NGR WIND SRL**". DURACION: 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o mediante Uniones Transitorias y/o Permanentes de Empresas para fines determinados o como resultado de concesiones, permisos, licencias o franquicias, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: **I. COMERCIALES:** Mediante la compraventa al por mayor y menor, explotación de concesiones y privilegios de toda manifestación industrial, comercialización, equipamientos, insumos y periféricos que atañen a la industria de energías renovables, así como la de explotación de hidrocarburos, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. **II INDUSTRIALES:** Por la fabricación, producción, industrialización, elaboración de aerogeneradores y periféricos, así como todo lo rela-

cionado con la industria, incluyendo la actividad de exportación e importación de productos relacionados al objeto y la explotación, concesión o comercialización de productos o servicios relacionados. **III CONSTRUCTORA:** Construcción, participación y adjudicación de obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, puentes, caminos, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura incluyendo la realización de estudios, proyectos, dirección ejecutiva y ejecución; compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos; ejercicio de todo tipo de representaciones, concesiones, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones o promociones de negocios o inversiones o contratos incluida la actividad de exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con este objeto de construcción. - **IV INMOBILIARIO:** Mediante la compra, venta, desarrollo, realización, administración y/o urbanización de loteos e inmuebles urbanos o rurales, pudiendo afectarlos total o parcialmente a contratos de fideicomiso, prehorizontalidad, propiedad horizontal, sean propias o de terceros y actuar en calidad de fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario. Esta actividad incluirá la venta de inmuebles de cualquier característica, en especial edificios sometidos al régimen de propiedad horizontal, permuta, dación en pago, constitución de hipotecas, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la Ley de Propiedad Horizontal y la construcción de obra de arquitectura y/o ingeniería declarando que no quedará la sociedad comprendida en el Artículo 299, Inciso 4) de la Ley 19.550. Asimismo, corresponden al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. **V. MANDATARIA:** Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de personas, sociedades o entes, vinculada a las actividades del objeto social. - A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos y tomar representaciones; presentarse a licitaciones públicas, privadas o mixtas, integrar consorcios nacionales e internacionales y agrupaciones de empresas; contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. - **CAPITAL SOCIAL:** se fija en la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil). **ADMINISTRACION REPRESENTACION LEGAL:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por tres ejercicios. Se fija en un Gerente Ejecutivo: Sr. Federico Mariano Martín que acepta el cargo y permanecerá en sus funciones por tres ejercicios. **FISCALIZACION:** Prescinde de la sindicatura. **EJERCICIO ECONOMICO:** 31 de Diciembre de cada año. **SEDE SOCIAL:** Redentor N° 2858, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Argentina.

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

A los 10 días del mes de Septiembre de 2010.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTOLEY 21357

Por disposición de S. S. Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del suscrito, en los autos caratulados "TAUER GROUP SRL", Expte. N° T-6745/10, se hace saber por un (1) día el siguiente Edicto: Por Instrumento Privado de fecha 18 de Mayo de 2010 con firmas certificadas ante la Escribana Pública Norma B. Abuin, Titular del Registro N° 30,

los Señores: **HECTOR ESTEBAN TEJADA**, arg., casado, titular del D.N.I. N° 24.836.686, C.U.I.L. N° 23-24836686-9, de profesión Licenciado en Administración, nacido el 20/08/1975, de 34 años, con domicilio en la calle Pueyrredón N° 162, Casa 4 (RG), Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Argentina, **IGNACIO PERINCIOLI**, arg., casado, titular del D.N.I. N° 25.441.413, C.U.I.L. N° 20-25441413-2, de profesión licenciado en administración de empresas, nacido el 05/07/1976, de 33 años, con domicilio en Comodoro Py N° 756, Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Argentina de esta ciudad y **LETICIA MARIELA SIMURRO**, arg., casada, titular del D.N.I. N° 27.408.575, C.U.I.L. N° 23-27408575-4, de profesión abogada, nacida el 25/05/1979, de 30 años de edad, con domicilio en Alorta 882, Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Argentina constituyeron "TAUER GROUP SRL". **DURACION:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.. - **OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: **1) ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA DE EMPRESAS:** Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresarial y a personas físicas en áreas tales como la informática, impositiva, financiera, legal, económica, laboral, marketing, diseño, publicidad, organización de eventos de todo tipo, administración, turismo, inmobiliario, recursos humanos, etc. mediante la adscripción prepaga a la sociedad o facturación por cada servicio prestado. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. - **2) SERVICIO INTEGRAL PARA EMPRESAS:** Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; entrenamiento y coaching de empresario, asesoramiento jurídico, económico y financiero, organización de eventos relacionados con la actividad de la empresa, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y reinversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. **3) ASESORAMIENTO INTEGRAL SOBRE IMPORTACION Y EXPORTACION:** Asesoramiento integral sobre importación y exportación en todo lo relacionado con la: compra y venta de mercaderías, materias primas, maquinarias; contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres, contratación de seguros, gestión y tramitación ante organismos oficiales y privados, ministerios, aduanas, bancos, puertos, embajadas, entre otros. **4) SERVICIO DE CONSULTORIA EN INGENIERIA:** Actividades de consultoría ingenieril en el más amplio sentido e involucrando las distintas especialidades. A saber: ingeniería industrial, ingeniería civil, ingeniería química, ingeniería hidráulica, ingeniería electromecánica y mecánica, ingeniería electrónica, ingeniería de sistemas e ingeniería económica, estudios de factibilidad, estudios de inversión, ingeniería básica y de detalle, análisis técnicos, económicos, inspección de proyectos, inspección de obras, gestión de negocios. A los fines detallados precedentemente, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato Social; entre ellos, sin carácter taxativo, aceptar y otorgar licencias, franquicias y representaciones, constituir fondos de comercio independientes con activos existentes acordándoles la forma jurídica que mejor convenga, constituir en calidad de fiduciante y/o administrar fideicomisos en calidad de fiduciario u organizador y/o ser beneficiaria de fideicomisos, emitir obligaciones negociables, otorgar créditos, contraer empréstitos, solicitar avales a sociedades de garantía

recíprocas y a esos efectos constituir garantías frente a éstas, librar, aceptar y endosar documentos y celebrar todo género de operaciones con entidades bancarias y financieras, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, que no requieran autorización de acuerdo a la Ley de Entidades Financieras. - **CAPITAL SOCIAL:** se fija en la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil). **ADMINISTRACION-REPRESENTACION LEGAL:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por tres ejercicios. Se fija en tres miembros y designa a los Sres. Hector Esteban Tejada, Ignacio Perincioli y Leticia Mariela Simurro que aceptan el cargo y permanecerán en sus funciones por tres ejercicios. **FISCALIZACION:** Prescinde de la sindicatura. **EJERCICIO ECONOMICO:** 31 de Diciembre de cada año. **SEDE SOCIAL:** Emilia de Clark N° 481, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Argentina.

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.-

A los 10 días del mes de Septiembre de 2010.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

SUBASTAJUDICIAL

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a/c. del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS – SECRETARIA N° 2, a mi cargo, con sede en calle: Marcelino Alvarez N° 113 Río Gallegos. Hace saber por el término de **dos (2)** días en autos: "PATAGONIA MATERIALES S.A. c/ CLUB KENT'S R.L. s/EJECUTIVO", (Expte: N° 19.310/02), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día **25 de Octubre de 2010**, a las 10:00 Hs., en el Salón Comercial de la calle Gral. E. MOSCONI N° 290 B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos. Los siguientes bienes y en el estado en que se encuentran, conforme catálogo informativo oficializado de los bienes, en block aprobado en el expediente Compuesto por prendas de vestir y bienes muebles – Jeans; Camperas; Buzos; Camisas; Polares; Pantalones Jogging; Remeras; Pantalones dama; Cartelas en tela; Slip niños; Perchas plásticas. BASE: El remate de se realizará con la base de pesos: CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTAY OCHO (\$ 48.578,00), al contado y al mejor postor. SEÑA: (10%) – COMISION: (10%) – SELLADO DE BOLETO: (1%), Todo en dinero efectivo y/o cheque certificado de banco de esta plaza. **CONDICIONES DE LASUBASTA:** a) Todos los bienes se subasta en las condiciones que se encuentran y que los compradores declaran conocer su estado físico, por lo tanto no se aceptarán ni admitirán observaciones o reclamos de ninguna naturaleza. - b) El o los adquirentes deberán constituir domicilio dentro del asiento del juzgado y acreditar su identidad. - c) El acto no finalizará hasta tanto el comprador cumpla con el pago de la seña, comisión, sellado de boleto y suscrito el acta de remate, si el oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta, en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.). **EXHIBICION:** Los bienes serán exhibidos al público el día 20/09/10, en el horario de 09,00 a 10:30 Hs.- en calle: Teófilo de Loqui N° 27 (Al fondo) de Río Gallegos. - **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta. - **CATALOGO INFORMATIVO:** Podrán solicitarse en el lugar de exhibición y oficinas del martillero, en horario de 16:00 a 18:00 Hs.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante, en el lugar de remate calle Gral. E. MOSCONI N° 290 (Codepro I) Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2010.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1, a cargo de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas, Juez, Secretaría Nro. 2, sito en calle Marcelino Alvarez 113, de Río Gallegos, NOTIFICA a Integración PARADA DE TAXIS mediante edictos, en los términos del Arts. 146/148 del CPCyC por el plazo de 2 días en el Diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz la SENTENCIA recaída en expediente caratulados: "**ESPINOZA MARCELO EDUARDO Y OTRO C/INTEGRACION PARADA DE TAXIS Y OTROS S/LABORAL**" (Expte. E-20.695/04), la cual, en su parte pertinente, dice textualmente: "Río Gallegos, 31 de Mayo de 2010... **FALLO: 1º) HACIENDO LUGAR** ala demanda incoada a fs. 89/93 por la Sres. Marcelo Eduardo Espinoza y Ricardo Alejandro Espinoza condenando a los demandados Sres., Integración PARADADE TAXIS", Sr. Carlos Antonio CORNA, Héctor Hugo Lanzetti, Alvaro Omar Santos, Manuel del Tránsito Maidana, Samuel Orlando Vera, Juan Carlos Villegas, Ervi Luis Warner, Cesar O. Lorenzo y Marcelo Treviño, a pagar la suma que resulte de practicar la pertinente liquidación a favor del Sr. MARCELO EDUARDO ESPINOZA, teniendo en consideración que ingresó a laborar con fecha 10 de Noviembre de 1995, produciéndose el distracto con fecha 2 de Diciembre 2002 percibiendo una remuneración de pesos quinientos (\$ 500) y respecto del Sr. RICARDO ALEJANDRO ESPINOZA, teniendo en consideración que ingresó a laborar con fecha 10 de Octubre de 1995, produciéndose el distracto con fecha 2 de Diciembre 2002 percibiendo una remuneración de pesos quinientos (\$ 500); ambos accionantes por los siguientes rubros: a) indemnización por antigüedad (Art. 245 de la LCT), b) indemnización sustitutiva de preavisto (Arts. 231 y 232 LCT) c) Integración mes despido (Art. 233 LCT), d) SAC s/ Preavisto, e) SAC proporcional segunda cuota, f) Vacaciones Proporcionales, g) SAC sobre vacaciones proporcionales, h) Indemnización Ley 25.561, i) Indemnización falta entrega certificación de servicios (Art. 45 de la Ley 25.345), j) Indemnización del Art. 2 de la Ley 25.523, k) horas extras correspondientes a los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre del año 2002 como lo piden los actores en su demanda, todo ello con más los intereses que resultaren de aplicar la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina desde que la suma es debida y hasta el momento de su efectivo pago 2º) Difiriendo los honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto denuncien su situación provisional y tributaria. 3º) Imponiendo las costas del presente juicio a la parte demandada perdidosa conforme lo dispone el Art. 68 del C.P.C. y C. aplicable por remisión del Art. 121 de la Ley 1444, modificada por la Ley 2435. 4º) Regístrese y Notifíquese - FDO. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS. JUEZ.- 7 SEP 2010.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO N° 034/10
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 065/10, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 096/08.- **TITULAR: LAS YARETAS S.A.. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 53 y 52, Sección "2", Zona de Cabo Blanco, Lotes N° 2 y 3, Fracción: "D", Sección: "V", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 4.960 Has.00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.764.000,00 **Y:** 2.560.000,00 **B.X:** 4.764.000,00 **Y:** 2.568.000,00 **C.X:** 4.757.000,00 **Y:** 2.568.000,00 **D.X:** 4.757.000,00 **Y:** 2.560.000,00.- En predios de las ESTANCIAS: "**EL TAMARISCO**" y "**LA ANGELITA**".- Se tramita bajo Expediente N° 411.882/AEE/04 (**LOS TAMARISCOS**)- **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Lic. Oscar Luis VERA - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de

1º Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 035/10
CADUCIDAD DE CATEO:

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 066/10, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 250/06.- **TITULAR: PATAGONIA GOLD S.A.. UBICACION:** Se encuentra dentro de los lotes 8 y 7, Fracción "B", Colonia Pastoral Presidente Luis Saenz Peña, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 7.500 Has.00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.690.560,00 **Y:** 2.400.000,00 **B.X:** 4.690.560,00 **Y:** 2.412.150,00 **C.X:** 4.684.387,90 **Y:** 2.412.150,00 **D.X:** 4.684.387,90 **Y:** 2.400.000,00.- En predios de las ESTANCIAS: "**LAMARCELINA**", "**SIERRA MORENA**" y "**LA CAÑADA**".- Se tramita bajo Expediente N° 412.791/B/04 (**LA CAÑADA**)- **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Lic. Oscar Luis VERA - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 036/10
CADUCIDAD DE CATEO:

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 067/10, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 252/06.- **TITULAR: HIDEFIELD ARGENTINA S.A.. UBICACION:** Se encuentra dentro de los lotes 18, 19, 22 y 23, Fracción "B", Sección: "VI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 9.988 Has.00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.680.500,00 **Y:** 2.614.200,00 **B.X:** 4.680.500,00 **Y:** 2.617.400,00 **C.X:** 4.664.900,00 **Y:** 2.617.400,00 **D.X:** 4.664.900,00 **Y:** 2.606.750,00 **E.X:** 4.671.640,00 **Y:** 2.606.750,00 **F.X:** 4.671.640,00 **Y:** 2.614.200,00 **G.X:** 4.677.891,23 **Y:** 2.614.200,00 **H.X:** 4.679.157,40 **Y:** 2.614.249,30 **I.X:** 4.679.159,32 **Y:** 2.614.200,00.- En predios de las ESTANCIAS: "**PIRAMIDES**", "**LA LEONA**", "**LAGOLONDRIANA**" y "**TRES CERROS**".- Se tramita bajo Expediente N° 405.966/R/02 (**CECILIA**)- **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Lic. Oscar Luis VERA - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 037/10
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: SAMCO GOLD S.A. UBICACION:** LOTE N° 4, FRACCIÓN: "B", ZONA DE SAN JULIAN, LOTE N° 21, FRACCIÓN: "A" SECCION "VI", **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz- **Mina: "JUDITE I"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.661.574,32 **Y=** 2.553.639,56 y el Arede Reconocimiento Excluyente se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.665.300,00 **Y:** 2.546.850,00 **B.X:**

4.665.300,00 **Y:** 2.553.100,00 **C.X:** 4.665.300,00 **Y:** 2.553.100,00 **D.X:** 4.665.200,00 **Y:** 2.556.400,00 **E.X:** 4.657.875,00 **Y:** 2.556.400,00 **F.X:** 4.657.875,00 **Y:** 2.549.535,00 **G.X:** 4.662.275,00 **Y:** 2.549.535,00 **H.X:** 4.662.275,00 **Y:** 2.546.850,00.- Encierra una superficie de 5.877 Has. 47 a 50 ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO DISEMINADO", ESTANCIAS: "PIEDRA NEGRA" y "LA VANGUARDIA"**. Expediente N° 403.811/GP/05.- Fdo. Lic. Oscar Luis VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

COMUNICADO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GOBERNADOR GREGORES, AMPLIA LOS PLAZOS Y REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION DE POSTULANTES PARA INTEGRAR LA TERNA DE JUEZ DE PAZ EN NUESTRA LOCALIDAD, DE ACUERDO A LO INFORMADO POR EL HONORABLE TRIBUNAL DE JUSTICIA.

HACIENDO USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO N° 48, INCISO E) DE LA LEY PROVINCIAL N° 55 ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.-

Los Requisitos Son:

- . Poseer Título de Abogado y/o Escribano.-
- . En Caso de No Poser el Título Señalado precedentemente, podrán Inscribirse Personas que posean Estudios Secundarios Completo, acreditando como mínimo una Experiencia Laboral de Diez años como empleado del Poder Judicial, Policía o Administración Pública.-
- . Acreditar como mínimo 5 años de Residencia en la Provincia.-
- . Acreditar el cumplimiento de los Requisitos previstos por la Constitución Provincial y demás Legislación Vigente para el Cargo.-

A tales fines se Informa que:

- . La Recepción de Inscripciones se realizará a partir del día 15 de Septiembre al 15 de Octubre de 2010.-
- . Para mayor Información los interesados deberán dirigirse a la sede del Honorable Concejo Deliberante, ubicada en Av. San Martín N° 314, en horario de 08:00 Hs. a 14:00 Hs. Tel. 02962 - 491498, o por Correo Electrónico hcd_mgg@yahoo.com.ar-

AVISOS

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 397 del 31/08/2010 se instrumentó respecto de "**C.C.I. METAL S.A. - MG S.R.L. Y OTROS UTE**": a) RESOLUCION PARCIAL DE CONTRATO DE UTE: don Hilario Luciano ARAUJO y "C.C.I. METAL S.A. resuelven parcialmente el contrato". B) Hilario Luciano ARAUJO y Anibal Ricardo LAUCK renuncian al cargo de representantes.- c) CAMBIO DE DENOMINACION a "MG S.R.L. Y OTROS UTE". d) Plazo de duración: DIECIOCHO MESES. E) Representante: Adrian Alberto BOYADJIAN.-

MARCELO P. SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

AVISO

Por 5 días, El Calafate, 1) RINCON DEL CALAFATE SA, CUIT 30-70908838-2, representada por el Sr. Pablo Perelmuter, DNI 13.913.736, con domicilio en Thames N° 1368, C.A.B.A, comunica que el 01/09/2010 dio en locación el fondo de comercio del Hotel Rincón del Calafate, sito en lacalle 700 N° 273, El Calafate, dedicado a la actividad de hotel y restaurant, a TREMUN SA, CUIT 30-70870354-7, con domicilio en Av. Libertador 2047, El Calafate. 2) La locación excluye expresamente los créditos y deudas financieros existentes, a cargo de la Locadora. 3) El establecimiento se entrega sin personal 4) Reclamamos de Ley 11.867 en el Hotel Rincón del Calafate, calle 700 N° 273, El Calafate.

MARIANO JAKSIC
Gerente Administrativo
Tremun S.A. - Hotel
Mirador del Lago

P-5

AVISO

Por 5 días, El Calafate, 1) CALAFATE PARQUE HOTEL SA, CUIT 33-70846626-9, representada por el Sr. Pablo Perelmuter, DNI 13.913.736, con domicilio en Thames N° 1368, C.A.B.A, comunica que el 12/07/2010 dio en locación el fondo de comercio del Hotel Calafate Parque, sito en la calle Gobernador Gregores esquina 7 de Diciembre, El Calafate, dedicado a la actividad de hotel y restaurant, a TREMUN SA, CUIT 30-70870354-7, con domicilio en Av. Libertador 2047, El Calafate. 2) La locación excluye expresamente los créditos y deudas existentes, al inicio de la Locación, que están a cargo de la Locadora. 3) La Locataria asumirá todas las obligaciones laborales con los empleados del establecimiento. 4) Reclamamos de Ley 11.867 en el Hotel Calafate Parque, calle Gobernador Gregores esquina 7 de Diciembre, El Calafate.

MARIANO JAKSIC
Gerente Administrativo
Tremun S.A. - Hotel
Mirador del Lago

P-5

AVISO

“L.B. SUR S.A.” hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 9 del 22 de Marzo de 2010, se resolvió designar como Presidente a Sebastián Enrique Cannes, Vice-Presidente a Guillermo Daniel Cannes, y Director Suplente a Andrea Alejandra Cannes.-

MARCELO P. SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

CONVOCATORIAS

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
“CANCHADISTANTE”**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2010 a las 10.00 horas en el domicilio legal, calle Libertad N° 98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2010.-
- Distribución de utilidades y remuneración de

Directores y Síndico.-

4. Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

P-3

**ESTANCIA LAGUNA
COLORADA SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Octubre de 2010, alas 19.00 horas, en las oficinas sitas en la Avenida San Martín Nro. 225 de la ciudad de Río Gallegos, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de efectivo, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el día 30 de Junio de 2.010.-
- Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-
- Designación de dos Accionistas para refirmar el Acta de la Asamblea.-

P-5

EL DIRECTORIO**LICITACIONES**

**EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI**

CIRCULAR Nro 01/2010

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

TIPOS Y N° DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIONES: LICITACIONES PUBLICAS.

OBJETO: DEJAR SIN EFECTOS EL LLAMADO A LICITACIONES PUBLICAS.

CONSULTAS: LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS, SAF DEL CDO BR MEC XI SITO: AV. SAN MARTIN 2215 – CP 9400 RIO GALLEGOS – PCIA SANTA CRUZ.

TIPO N°

LU 26/10

OBJETO

ADQUIRIR CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS

Nro EXPTE

VY10-0921/5

RAZON

FALTA DE PRESUPUESTO

FECHA APERTURA

23/09/2010

TIPO N°

LU 27/10

OBJETO

ADQUIRIR FRUTAS Y HORTALIZAS FRES-CAS

Nro EXPTE

VY10-0922/5

RAZON

FALTA DE PRESUPUESTO

FECHA APERTURA

23/09/2010

TIPO N°

LU 28/10

OBJETO

ADQUIRIR PRODUCTOS LACTEOS

Nro EXPTE

VY10-1028/5

RAZON

FALTA DE PRESUPUESTO

FECHA APERTURA

23/09/2010

TIPO N°

LU 29/10

OBJETO

ADQUIRIR MATERIA PRIMA PARA PANADERIA

Nro EXPTE

VY10-1029/5

RAZON

FALTA DE PRESUPUESTO

FECHA APERTURA

23/09/2010

TIPO N°

LU 30/10

OBJETO

ADQUIRIR VIVERES NO PERECEDEROS

Nro EXPTE

VY10-1030/5

RAZON

FALTA DE PRESUPUESTO

FECHA APERTURA

23/09/2010

TIPO N°

LU 31/10

OBJETO

ADQUIRIR POLLOS Y HUEVOS FRESCOS

Nro EXPTE

VY10-3031/5

RAZON

FALTA DE PRESUPUESTO

FECHA APERTURA

23/09/2010

TIPO N°

LU 32/10

OBJETO

ADQUIRIR PRODUCTOS ELABORADOS DE PANADERIA

Nro EXPTE

VY10-1032/5

RAZON

FALTA DE PRESUPUESTO

FECHA APERTURA

23/09/2010

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

**LICITACION PUBLICA N°09/10
“CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SISTEMA DE ALARMA PARA VARIOS ESTABLECIMIENTOS”.-**

APERTURA DE OFERTAS: 19 DE OCTUBRE DE 2010 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 750,00 - C/UNO EL CUAL SERA DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (licitaciones).-

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**

**LICITACION PUBLICA N°10/10
“ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENTERA POR 800 GRS. INSTANTANEA FORTIFICADA CON VITAMINA A y D”**

APERTURA DE OFERTAS: 18 DE OCTUBRE DE 2010 ALAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1.500,00 C/UNO EL CUAL DEBERA



**INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**



**Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Pesca
Presidencia de la Nación**

**CENTRO REGIONAL PATAGONIASUR
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SANTACRUZ**

La ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SANTACRUZ

Infórma que:

Llama a LICITACION PUBLICA Nº 01/10

TRAMITE INTERNO Nº: SCRZ028/10

Objeto:

La contratación de la construcción de un Depósito de Residuos Especiales en el predio de la Estación Experimental Agropecuaria Santa Cruz de I.N.T.A. en la calle Mahatma Gandhi 1322 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Costo del Pliego: \$525,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100)

Consultas:

De lunes a viernes de 8.30 hs. a 16.00 hs. en el Área de Compras de la E.E.A. Santa Cruz, sita en Mahatma Gandhi Nº 1322 (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Teléfonos: 02966-442014/305/306

Compras: Int. 269

Fax: Int. 112

Fecha de Apertura: 18/10/10 a las 14.00 horas

Lugar de presentación de sobres:

En el Área de Compras de la E.E.A. Santa Cruz, domiciliada en la calle Mahatma Gandhi Nº 1322 o Zona de Chacras 45 "A" (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, hasta el 18/10/2010 a las 12.00 horas.

P-1



**MUNICIPALIDAD
DE PUERTO SANTACRUZ
LICITACION PUBLICA Nº 03/2010
(Primer Llamado)**

**Motivo: CONSTRUCCION EDIFICIO
CIBER EDUCATIVO**

Presupuesto: \$ 480.000,00 (Pesos: Cuatrocientos ochenta mil).

Apertura: 25 de Septiembre de 2010 a las 13:00 horas.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano Nº 527 – Puerto Santa Cruz – Provincia de Santa Cruz.

Venta y Consulta de Pliegos: Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano Nº 527, Puerto Santa Cruz.

P-3



**MUNICIPALIDAD DE
LAS HERAS
LICITACION PUBLICA Nº 004/10**

**Objeto: ADQUISICION DE (01) RETRO-
EXCAVADORA.-**

Fecha de Apertura: 16 de Septiembre de 2010.-

Hora: 11:00.-

Lugar: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras.-

Domicilio: San Martín 418.-

Presupuesto Oficial: \$ 325.000,00.-

Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA.-

Valor del Pliego: \$ 325,00.-

Venta de Pliegos: Departamento de Recaudaciones – Municipalidad de Las Heras.-

Presentación en Mesa de Entradas: Hasta el 16 de Septiembre de 2010 a las 10:00 Horas.-

P-1

SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASAMATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTANº 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – ROCA Nº 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º - 1002 – CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION EN CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (licitaciones).-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA Nº 02/2010
(PRIMER LLAMADO)**

**MOTIVO: ADQUISICION CAMION RE-
COLECTOR – COMPACTADOR DE RESI-
DUOS.-**

PRESUPUESTO: \$ 350.000,00 (PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL).-

APERTURA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 13:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTACRUZ, BELGRANO Nº 527 – PUERTO SANTA CRUZ – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ, BELGRANO Nº 527, PUERTO SANTA CRUZ.-

P-1



**MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
LLAMA A**

**LICITACION PUBLICA Nº 06/MRG/10.-
SEGUNDO LLAMADO**

**OBJETO: AMPLIACION DE EDIFICIO
DE SECRETARIA DE DESARROLLO CO-
MUNITARIO (FONDO FEDERAL SOLIDA-
RIO DECRETO Nº 206/09).**

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN
MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUE-
VE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CIN-
CO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS
(\$ 1.269.765,98).-**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOCE
MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE
(\$ 12.697,00).-**

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 20 de Septiembre del corriente año, en Aconcagua Nº 1.264 – Dirección de Obras Públicas.-

RECEPCION DE OFERTAS: hasta el día 8 de Octubre de 2010 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: 8 de Octubre de 2010, a las 10:00 hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín Nº 791.-

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 4428

LEYES

3146 – 3147 – 3148 – 3149 – 3150 – 3151 – 3152.- Págs. 1/4

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2151 – 2152 – 2153 – 2154 – 2155 – 2164 – 2165 – 1253 – 1326 – 2245.- Págs. 1/5

DECRETOS SINTETIZADOS

1291 – 1292 – 1293 – 1294 – 1295 – 1296 – 1297 – 1299 – 1301 – 1302 – 1303 – 1304 – 1305 – 1306 – 1307 – 1308 – 1309 – 1310 – 1311 – 1312 – 1313 – 1314 – 1315 – 1316 – 1317 – 1318 – 1319 – 1320 – 1321 – 1322 – 1323 – 1324 – 1325.- Págs. 5/8

ACUERDOS

042 – 043 – 044 – 045 – 046 – 047 – 048 – 049 – 050 – 051/CAP/10.- Págs. 8/10

RESOLUCIONES

250 – 251 – 252 – 253 – 254 – 255 – 256 – 257 – 258 – 259/HCD/10.- Págs. 10/11

DECLARACIONES

167 – 168 – 169 – 170 – 171 – 172 – 173 – 174 – 175 – 176 – 177 – 178 – 179 – 180 – 181 – 182 – 183 – 184 – 185 – 186 – 187 – 188 – 189 – 190/HCD/10.- Págs. 11/14

DISPOSICIONES

021/D.P.R.H./10 – 262 – 266/SPyAP/10.- Págs. 14/15

EDICTOS

VALDEZ – ANGULO VILLANUEVA – VARGAS HARO – BORDON – ANACHURI – CABERO ROGEL – ETO. Nº 033/10 (MANIF. DE DESC.) – RODRIGUEZ – PEREA – TRANSP. DEL PUECHES. R.L. – ESUVIAL S. R.L. – T.C. M.L.A./NAVARTARAMOS – T.C./TORRES – CARDENAS T.C./LEUQUEN / SILVA – AGUILA – ACOSTA – SUR COMPETICION S.R.L. – ROCHA – LONCON HERNANDEZ – MIGUEL – PAREDES – FUENTES – NGR WIND SRL – TAUER GROUP SRL – PATAGONIA MATERIALES S.A. C/CLUB KENT S.R.L. – ESPINOZA Y OTRO C/INTEGRACION PARADA DE TAXIS Y OTROS – ETOS. NROS. 034 – 035 – 036 (CADUCIDAD DE CATEGO) 10 – ETO. 037 (MANIF. DE DESC.) 10.- Págs. 15/20

COMUNICADO

H.C.D. GDOR. GREGORES TERNADE JUEZ DE PAZ.- Pág. 20

AVISOS

C.C.I. METAL S.A. – MG S.R.L. Y OTROS UTE. – RINCON DEL CALAFATE S.A. – CALAFATE PARQUE HOTELS S.A. – L.B. SURS A.- Págs. 20/21

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA GANADERAS “CANCHA DISTANTE” – ESTANCIA LAGUNA COLORADAS A.- Pág. 21

LICITACIONES

CIRC. Nº 01/CDO BR MEC XI/10 – 09/CPE/10 – 10/MAS/10 – 01/L.N.T.A./10 – 06/MRG/10 (SEG. LLAMADO) – 02-03/M.P.S.C/10 (PRIMER LLAMADO) – 004/M.L.H/10.- Págs. 21/22

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 4428 DE 22 PAGINAS**